

0000057066

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2176**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 4476**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** lunes, 09 de julio de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** lunes, 09 de julio de 2018 11 46**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR		MANABI	MANTA
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1304226333	LLORENTE ORMAZA LUCY HIERALDINA DEL NIÑO JESUS	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>PROPIETARIO VENDEDOR</u>					
Natural	1315843100	VERA MATAMOROS YROSKA EVA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1310381221	VERA LEON DANIELA PAOLA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1306918093	VERA PISCO MARTHA VANESSA	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1306918101	VERA PISCO MONICA VIVIANA	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1313932509	VERA PISCO JENNIFER REGINA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309377065	VERA LLORENTE MARIA BELEN	SOLTERA	MANABI	MANTA
Natural	1309377073	VERA LLORENTE LUCY PILAR	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310911472	VERA LLORENTE LAURA GABRIELA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1309377057	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes, 02 de julio de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1084206000	26/01/2009 0 00 00	11421		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Unificación de dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo terrenos signados como lotes uno y dos de la manzana Z de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta comprendido dentro de la siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno. POR ATRAS, Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del Sr. Éxito Salvador Sánchez Parraga POR EL COSTADO DERECHO, Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del Sr. Jerónimo Pinargote. POR EL COSTADO IZQUIERDO Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. SUPERFICIE TOTAL. Seiscientos setenta metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados.

Dirección del Bien: LOTIZACION UMIÑA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
Impreso por. yoy1_cevallos	Administrador		lunes, 9 de julio de 2018		Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2176

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4476

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 09 de julio de 2018

3010103000

18/08/2011 0-00 00

30219

LOTE DE
TERRENO

Urbano

Linderos Registrales:

Terreno ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos actualizados. POR EL FRENTE. Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre. POR ATRAS: Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar POR UN LADO. Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez POR EL OTRO LADO: Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera

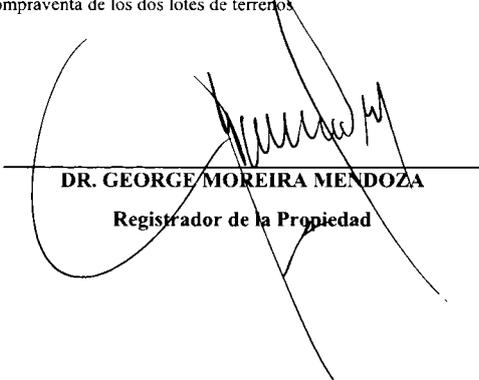
Dirección del Bien: BARRIO JOCAJ

Solvencia: Este bien tiene libre gravamen

5.- Observaciones:

Partición Extrajudicial de dos bienes hereditarios y compraventa. Celebrada la Partición entre los Herederos del Sr Oniel Oscar Vera Vera celebrada en porcentajes de dos lotes de terrenos. y Compraventa de los dos lotes de terrenos

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

0000057067



Factura: 003-003-000003383

20181308003P01449

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
 EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P01449						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2018, (18:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	DANIELA PAOLA VERA LEON
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MONICA VIVIANA VERA PISCO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARTHA VANESSA VERA PISCO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	JENNIFER REGINA VERA PISCO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUCY PILAR VERA LLORENTE
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	RINA CANDY MATAMOROS DELGADO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LAURA GABRIELA VERA LLORENTE
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	MARIA BELEN VERA LLORENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10

1 2 3 4 5
6 7 8 9 10
11 12 13 14 15
16 17 18 19 20

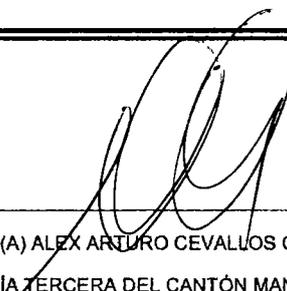


NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

0000057068

Escritura N°:	20181308003P01449						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2018, (18:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DANIELA PAOLA VERA LEON
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MONICA VIVIANA VERA PISCO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARTHA VANESSA VERA PISCO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JENNIFER REGINA VERA PISCO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUCY PILAR VERA LLORENTE
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	RINA CANDY MATAMOROS DELGADO
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LAURA GABRIELA VERA LLORENTE
Natural	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309377057	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA BELEN VERA LLORENTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NINO JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304226333	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
SCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	333222.00						


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Faint, illegible markings or text in the top right corner.

1948

1948



0000057069

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P01449
------	----	----	----	--------

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE DOS BIENES HEREDITARIOS.-

ENTRE LOS SEÑORES: OSCAR LUIS VERA LLORENTE, LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON Y LA MENOR YROSKA EVA VERA MATAMOROS.-

COMPRAVENTA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES OSCAR LUIS VERA LLORENTE, LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON Y LA MENOR YROSKA EVA VERA MATAMOROS.-

A FAVOR DE LA SEÑORA: **LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA.-**

CUANTIAS: INDETERMINADA Y \$ 333.222,90

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dos de julio del año dos mil dieciocho, ante mí Abogado **ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparecen y declaran por una parte; **UNO.-** El señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve tres siete siete cero cinco guion siete (130937705-7), de estado civil divorciado, por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, de estado civil casada, **LUCY PILAR VERA LLORENTE**, de estado civil divorciada, **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, de estado civil

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

soltera, **JENNIFER REGINA VERA PISCO**, de estado civil casada, **MONICA VIVIANA VERA PISCO**, de estado civil divorciada, **MARTHA VANESSA VERA PISCO**, de estado civil soltera, **DANIELA PAOLA VERA LEON**, de estado civil soltera; y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, de estado civil soltera, quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante, según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes, quien declara que los Mandantes se encuentran vivos, y que los Poderes Especiales otorgados a su favor no han sido revocados; para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 0998250612, correo electrónico: orpinco@gmail.com, dirección: Manta, avenida 4 de Noviembre y J-2; y, **DOS.-** La señora **LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, seis, tres, tres, guión tres (130422633-3), por sus propios derechos, para efectos de notificación la señora señala su teléfono: 0999046224, correo electrónico: orpinco@gmail.com, dirección: Manta, Sector Mata 2000, Urbanización Bella Vista; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo sírvase insertar una de **PARTICION EXTRAJUDICIAL DE DOS BIENES HEREDITARIOS Y**

0000057070



COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración y suscripción de contrato el señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante, según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes, quien declara que los Mandantes se encuentran vivos, y que los Poderes Especiales otorgados a su favor no han sido revocados, comparecen en calidad de únicos Herederos del causante señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA.**- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRIMER LOTE.- a).** Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, con número de inscripción 39, con número de repertorio 72, en la cual **FRANCISCO MANTILLA NAVARRETE** dió en venta a favor del señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA**, el bien inmueble ubicado en el Barrio Jocay de la parroquia tarqui del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; **POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre; **POR ATRÁS:** Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar; **POR UN LADO:** Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez; y, **POR EL OTRO LADO:** Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera ; **b).** Con fecha 2 de septiembre de 1991 se encuentra inscrita la Sentencia de la Liquidación de la Sociedad Conyugal,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

entre los señores ORIOL OSCAR VERA VERA y LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA, dictada el 22 de Agosto de 1991 por el Juez Quinto de lo Civil de Manabí, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, con fecha 19 de Julio de 1991. Liquidación de la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales Extrajudicial, correspondiéndole al señor ORIOL OSCAR VERA VER A, la totalidad del bien inmueble antes mencionado bajo el número de inscripción 1762- 28, número de repertorio 3124; c). Con fecha veintitrés de Agosto del dos mil uno, consta inscrita la escritura de HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR, otorgada con fecha 17 de agosto del 2011, ante la Notaria Segunda de Manta, a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A.. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 4 de junio del 2018, celebrada en la Notaria Tercera de Manta con fecha 23 de marzo del 2018, bajo el número de inscripción 750, numero de repertorio 3635. Encontrándose el bien inmueble libre de todo gravamen ; d) Con fecha nueve de Octubre del dos mil catorce, consta inscrita la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ORIOL OSCAR VERA VERA, otorgada con fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, ante la Notaria Cuarta de Manta, a favor del beneficiario OSCAR LUIS VERA LLORENTE, bien inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; POR EL FRENTE: Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre; POR ATRÁS: Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar; POR UN LADO: Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez; y, POR EL OTRO LADO: Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera; **SEGUNDO LOTE.-** a). Con fecha 7 de noviembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta, el día diez de octubre del dos mil siete, con número de inscripción 2731, con número de

0000057071



repertorio 5493, en la cual la Compañía Transporte y Comercio Naviera Tumbaco dió en venta a favor del señor ORIOL OSCAR VERA VERA, el bien inmueble que consiste en dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo, terrenos signados como lotes uno y dos de la manzana Z de la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno; POR ATRÁS: Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del señor Éxito Salvador Sánchez Parraga; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinargote; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. Teniendo una superficie total de Seiscientos Setenta Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados; **b).** Con fecha 26 de enero del 2009 se encuentra inscrita la escritura de Rectificación de Nomenclatura de Manzana en Contrato de Compraventa y Unificación de dos lotes de terrenos, que unidos entre si forman uno solo, bajo el número de inscripción 333, número de repertorio 560; **e).** Con fecha 20 de febrero del 2009, consta inscrita la escritura de HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, otorgada con fecha 19 de febrero del 2009, ante la Notaria Primera de Manta, a favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 5 de junio del 2018, celebrada en la Notaria Tercera de Manta con fecha 23 de marzo del 2018, bajo el número de inscripción 759, numero de repertorio 3672. Encontrándose el bien inmueble libre de todo gravamen ; **d)** Con fecha 9 de Octubre del año 2014, consta inscrita la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ORIOL OSCAR VERA VERA, otorgada con fecha 9 de septiembre del año 2014, ante la Notaria Cuarta de Manta, a favor del

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DE MANTA

beneficiario OSCAR LUIS VERA LLORENTE, bien inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno; POR ATRÁS: Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del señor Éxito Salvador Sánchez Parraga; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinargote; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. Teniendo una superficie total de Seiscientos Setenta Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados.-

TERCERA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD. El señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante, según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes, manifiestan: que el señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA**, falleció en la ciudad de Manta, el día cuatro de marzo del año 2012, tal como se desprende de la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta como habilitante, así mismo declara por sus propios derechos y por los que representa que son los únicos y universales herederos los señores **OSCAR LUIS VERA LLORENTE, LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA**

0000057072



VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON y YROSKA EVA VERA MATAMOROS, hijos del causante **ORIOLO OSCAR VERA VERA**.

CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- a) Con los antecedentes expuestos, el compareciente por sus propios derechos y por los que representa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo seiscientos cincuenta y seis del Código de Procedimiento Civil, de consuno, deciden efectuar la **PARTICION EXTRAJUDICIAL** de los bienes inmuebles de los cual son beneficiarios, descritos e individualizados en la cláusula segunda, como **PRIMER LOTE Y SEGUNDO LOTE**, descritos y establecidos por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta, quedando distribuido de la siguiente manera: el cien por ciento de los bienes inmuebles singularizado como **PRIMER LOTE**, para los hijos herederos, en los porcentajes siguientes: **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, el 11,11 % (hijo heredero); **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, el 11,11% (hija heredera); **LUCY PILAR VERA LLORENTE** , el 11,11% (hija heredera); **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, el 11,11 %, (hija heredera); **JENNIFER REGINA VERA PISCO** el 11,11%, (hija heredera); **MONICA VIVIANA VERA PISCO**, el 11,11%, (hija heredera); **MARTHA VANESSA VERA PISCO** el 11,11%(hija heredera), **DANIELA PAOLA VERA LEON** el 11,11%(hija heredera), **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** el 11,11%, (hija heredera), conforme se desprende de la aprobación signada con el número 037-08023-A del Departamento de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta; **SEGUNDO LOTE.-** para los hijos herederos, en los porcentajes siguientes: **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, el 11,11 % (hijo heredero); **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, el 11,11% (hija heredera); **LUCY PILAR VERA LLORENTE** , el 11,11% (hija heredera); **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, el 11,11 %, (hija heredera);

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

JENNIFER REGINA VERA PISCO el 11,11%, (hija heredera); **MONICA VIVIANA VERA PISCO**, el 11,11%, (hija heredera); **MARTHA VANESSA VERA PISCO** el 11,11%(hija heredera), **DANIELA PAOLA VERA LEON** el 11,11%(hija heredera), **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** el 11,11%, (hija heredera), conforme se desprende de la aprobación signada con el número 037-08023-B del Departamento de Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Manta. b) De igual manera la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en base a la aprobación otorgada emite autorización número 037-08023-A, a fin de que se pueda celebrar escritura pública de compraventa, esto es sobre un terreno ubicado (Actualmente avenida 4 de noviembre) del barrio jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; c) De igual manera la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en base a la aprobación otorgada emite autorización número 037-08023-B, a fin de que se pueda celebrar escritura pública de compraventa, esto es sobre un terreno ubicado (Actualmente calle 31) del barrio Umiña de la Parroquia y cantón Manta.- **QUINTA: COMPRAVENTA.-** Una vez que se ha llevado a efecto la Partición Extrajudicial de los bienes del causante señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA**, manifiestan en forma libre y voluntaria que por medio de este instrumento tiene a bien dar en venta real a favor de la señora **LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA**, la totalidad del cien por ciento de los bienes inmuebles que les pertenece en cuerpo cierto, como consta ordenado en la Partición extrajudicial números 037-08023-A y 037-08023-B, que se adjunta a este acto, y de conformidad a las **AUTORIZACIONES** números 037-08023-A y 037-08023-B, otorgadas con fecha catorce de Mayo del dos mil dieciocho, por el Arquitecto Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento

0000057073



Territorial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, autoriza a la señora LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA, con cedula de ciudadanía 130422633-3, para que celebre Escritura sobre la Totalidad de los dos bienes inmuebles de propiedad de los herederos del señor ORIOL OSCAR VERA VERA, de acuerdo a la Partición Extrajudicial números 037-08023-A y 037-08023-B, bienes inmuebles descritos e individualizado en la cláusula segunda del presente contrato como PRIMER LOTE Y SEGUNDO LOTE, ubicado (Actualmente avenida 4 de noviembre) del barrio jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y ubicado (Actualmente calle 31) del barrio Umiña de la Parroquia y cantón Manta, con las mismas medidas, linderos y ubicación de cada uno.- **SEXTA: PRECIO.-** El precio de la presente **COMPRAVENTA** previo convenio de las partes es la cantidad DE **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 36/100 CENTAVOS** (\$ 316.136,35), valor que los vendedores declaran haber recibido de manos de la compradora, en dinero en efectivo y de legal circulación, no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores, declaran además los vendedores bajo juramento que el terreno materia de este contrato no ha sido vendido a la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen, caso contrario se obligan al saneamiento por evicción.- **SEPTIMA: TRANSFERENCIA.-** El señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de la compradora el dominio, posesión, uso y goce de los bienes inmuebles antes descrito en esta compraventa, con los linderos y dimensiones, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, de conformidad con las disposiciones del Código Civil, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- **OCTAVA: SANEAMIENTO.** La compradora acepta la transferencia de dominio que el vendedor hace sobre el bien inmueble a su favor, obligándose por tanto este, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudiera estar sometido los indicados inmuebles.- **NOVENA: DECLARACIÓN.** Los comparecientes declaran que los bienes inmuebles no se encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme constan con los certificados del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agregan como documentos habilitantes. De igual manera los comparecientes declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias, y que se haya libre de juicios.- La compradora acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus intereses.- **DECIMA: GASTOS.** Todos los gastos, honorarios e impuestos que ocasione la celebración del presente contrato serán cubiertos por la compradora, a excepción el pago del Impuesto a la Plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- **DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes y al trámite ejecutivo o Verbal Sumario a elección del

0000057074

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo

01

Pág.

173

Acta



Maita

hoy día

Cinco

de

Maita

provincia de

del dos mil

Doce

El que suscribe, Jefe de Registro Ci

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:

Oscar Vera Vera

Sexo: Masculino

Estado Civil:

Divorciado

Edad:

56

Nombres y Apellidos del padre:

Modesto Vera

Nombres y Apellidos de la madre:

Zorla Vera

Lugar del fallecimiento:

Maita

Fecha:

Cinco

de Maita

del dos mil

Doce

El C

breviamente se llama:

X

X

X

X

X

Causa de la muerte:

Cancro de Prostata / Insuficiencia Cardíaca

Solicitó esta inscripción:

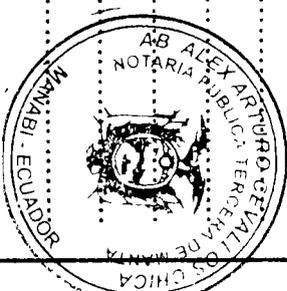
Fernanda Mena Vera

co

de Identidad N°

70368169-4 domicilio en

Maita



OBSERVACIONES:

Cedula del fallecido N° 1302285505, Cuartelón, Ciudad de Maita, provincia de Maita, solicitada por el Dr. Luis Torres Padayag

Asst. Adm. Registro Civil de Maita

[Handwritten signature]

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 MANTAS

DELEGADO EN LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 28 ABO 2012

DIRECCION NACIONAL DIRECCION
 DELEGADA DELEGADA
 DELEGACION PROVINCIAL DELEGADA
 DELEGACION CANTONAL DELEGADA
 DELEGACION DE AREA DELEGADA
 Físico Electrónico
 y Cedulacion, que repose en el archivo
 de Datos Públicos, en cumplimiento con el
 Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
 y Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
 y Cedulacion, que se contiene de acuerdo
 a las copias que se adjuntan.

C E R T I F I C A D O

DMS DMS MMS
 No. 0687
 2012
 193



0000057075

El Diario

eldiario.ec
SÁBADO 09.06.2018

P

**NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA**

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE ORIOL OSCAR VERA VERA.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Tercera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, por parte de los herederos del causante ORIOL OSCAR VERA VERA. Quienes libre y voluntariamente comparecen: **UNO.- a)** El señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**; en sus calidades de legítimos HEREDEROS O BENEFICIARIOS, de los inmuebles ubicados en el Barrio Jocay (actualmente avenida 4 de Noviembre) de la parroquia tarqui del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; **POR EL FRENTE:** Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre; **POR ATRÁS:** Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar; **POR UN LADO:** Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez, y, **POR EL OTRO LADO:** Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera ; y, dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo, terrenos signados como lotes uno y dos de la manzana Z de la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; **POR EL FRENTE:** Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno; **POR ATRÁS:** Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del señor Éxito Salvador Sánchez Párraga; **POR EL COSTADO DERECHO:** Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinargote; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. Teniendo una superficie total de Seiscientos Setenta Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados. **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE: OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, el 11,11 % (hijo heredero); **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, el 11,11% (hija heredera); **LUCY PILAR VERA LLORENTE**, el 11,11% (hija heredera); **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, el 11,11 %, (hija heredera); **JENNIFER REGINA VERA PISCO** el 11,11%, (hija heredera); **MONICA VIVIANA VERA PISCO**, el 11,11%, (hija heredera); **MARTHA VANESSA VERA PISCO** el 11,11%(hija heredera), **DANIELA PAOLA VERA LEON** el 11,11%(hija heredera), **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** el 11,11%, (hija heredera); La Partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto de los bienes antes descrito. Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante ORIOL OSCAR VERA VERA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal. Se les advierte a los presuntos herederos del Causante ORIOL OSCAR VERA VERA, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Manta, 07 de junio de 2018

**Abg. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



1000

1000

1000

0000057076

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por una vez en el periódico "EL DIARIO" el día Sábado 09 de Junio del 2018, en la sección de LOCAL, paginas 12 A, mediante la cual se puso en conocimiento del publico la PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días desde la publicación, NO SE HA PRESENTADO OPOSICION ALGUNA, hasta la presente fecha razón por la cual, DISPONGO la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, dos de Julio de 2.018. (P.C.)


.....
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



11

12

13

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377057

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE OSCAR LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-134-28171



186-134-28171

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000057078

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N. 130422633-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
LLORENTE ORMAZA
LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
BOLIVAR
CALCETA

FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE

V2333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLORENTE KUFFO JORGE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORMAZA PINARGOTE ARELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-12-03

FECHA DE EXPIRACION
2024-12-03

DIRECTOR GENERAL

PROFESOR DEL ECUADOR

CRE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL MANABI

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 29/05/2018 **No:** 13080

Certifico que la (el) ciudadana (o):
LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS

130422633-3

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.:

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

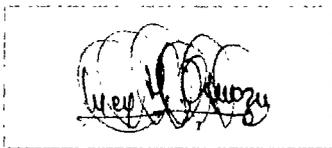
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304226333

Nombres del ciudadano: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NINO JESUS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: LLORENTE KUFFO JORGE

Nombres de la madre: ORMAZA PINARGOTE ARELIZA

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-134-28131



180-134-28131

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000057079

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 2062696

Nº. 037-08023-B

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA** (c.c. 130422633-3), para que celebre Escritura sobre la totalidad (100,00%) del terreno con código catastral # 1-08-42-06-000 de propiedad de los herederos de OSCAR ORIOL VERA VERA, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 037-08023-B, lote ubicado en la calle 31 del barrio Umiña de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Este): 19,95m.- lindera calle 31

Atrás (Oeste): 17,57m.- lindera Éxito Salvador Sánchez Parraga

Costado derecho (Sur): 38,04m.- lindera herederos Gerónimo Pinargote

Costado izquierdo (Norte): 37,34m.- lindera Irma Moncayo, Jorge Giler y Segundo Menoscal

AREA TOTAL: 670,53m2

Manta, mayo 14 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



1000

1000



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000057080

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL**

No. 037-08023-B

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Oscar Luis Vera Llorente, apoderada de Laura Gabriela, María Belén, Lucy Pilar Vera Llorente, Jennifer Regina, Mónica Viviana y Martha Vanessa Vera Pisco, Yoska Eva Vera Matamoros y Daniela Paola Vera León; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Subdivisión Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de ORIOL OSCAR VERA VERA con código catastral # 1-08-42-06-000, lotes # 1 y 2 de la manzana Z de la urbanización Umiña ubicados en la calle 31 del barrio Umiña de la parroquia Manta del cantón Manta, terreno que tiene un área total de 670,53m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria Primera Manta el 10 de octubre de 2007 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 7 de noviembre de 2007: 670,53m²

Por el Frente: 19,95m.- lindera calle 31

Por Atrás: 17,57m.- lindera Éxito Salvador Sánchez Parraga

Por el Costado derecho: 38,04m.- lindera herederos Gerónimo Pinargote

Por el Costado izquierdo: 37,34m.- lindera Irma Moncayo, Jorge Giler y Segundo Menoscal

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaria Cuarta de Manta el 9 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de octubre de 2014, de los bienes dejados por Oriol Oscar Vera Vera, por un área de 670,53m² = 100%

VERA LLORENTE OSCAR LUIS (c.c. 130937705-7), hijo heredero con 11,11%

VERA LLORENTE LAURA GABRIELA (c.c. 131091147-2), hija heredera con 11,11%

VERA LLORENTE LUCY PILAR (c.c. 130937707-3), hija heredera con 11,11%

VERA LLORENTE MARIA BELEN (c.c. 130937706-5), hija heredera con 11,11%

VERA PISCO JENNIFER REGINA (c.c. 131393250-9), hija heredera con 11,11%

VERA PISCO MONICA VIVIANA (c.c. 130691810-1), hija heredera con 11,11%

VERA PISCO MARTHA VANESSA (c.c. 130691809-3), hija heredera con 11,11%

VERA LEON DANIELA PAOLA (c.c. 131038122-1), hija heredera con 11,11%

VERA MATAMOROS YOSKA EVA (c.c. 131584310-0), hija heredera con 11,11%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

.- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas". Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

.- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

Manta, mayo 14 de 2018



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

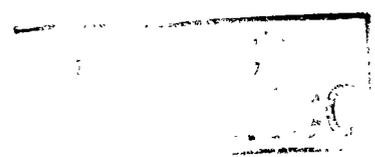
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

gaag



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMPROBANTE DE PAGO

0000057081

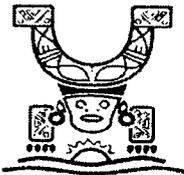
02/07/2018 10:56:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-42-06-000	670,53	62250,93	346450	55309

VENDEDOR			UTILIDADES		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	PARALELA CALLE 31 B UMIÑA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	261,45	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	262,45	
1304226333	LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NINO JESUS	NA	VALOR PAGADO	262,45	
				SALDO	0,00

EMISION: 02/07/2018 10:56:57 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T574891399
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



1000

1000

1000

0000057082

No. 55308



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

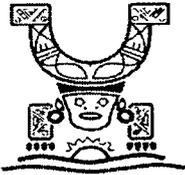
COMPROBANTE DE PAGO

02/07/2018 10:56:06

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		1-08-42-06-000	670,53	62250,93	346448	55308
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	PARALELA CALLE 31 B UMIÑA	Impuesto principal		622,51	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		186,75	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		809,26	
1304226333	LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS	NA	VALOR PAGADO		809,26	
			SALDO		0,00	

EMISION: 02/07/2018 10:56:05 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):

T883213916
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Fecha: _____



1000

1000

1000

0000057083

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA 000101158

1302285505001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

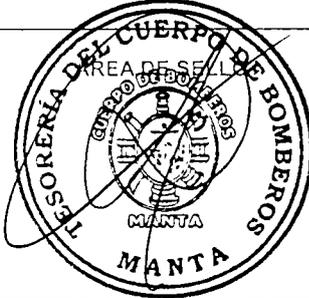
C.I./R.U.C.:
NOMBRES: VERA VERA ORIOL OSCAR
RAZÓN SOCIAL: PARALELA CALLE 31 B.UMIÑA
ECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 02/07/2018 11:19:28
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 30 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1084206000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CUERPO DE BOMBEROS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

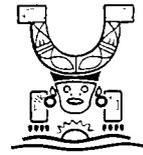
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

0000057084

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121588



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA VERA ORIOL OSCAR

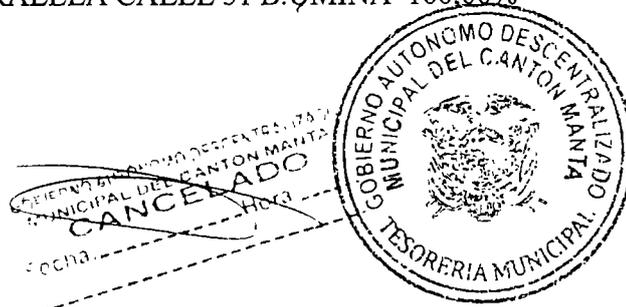
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 02 julio 2018



VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
1-08-42-06-000	PARALELA CALLE 31 B. UMIÑA	100,00%



0000057085

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 125 273

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____

pertene ~~PARALELA CALLE 31 B. UMIÑA~~ VERA VERA OSCAR OBIOL

ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE

cuyo \$62250.93 SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES 93/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad

de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano



2 DE JULIO DEL 2018

Manta, _____

Director Financiero Municipal

1000

1000

1000

0000057086

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 152937

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152937

No. Electrónico: 59178

Fecha: 20 de junio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-08-42-06-000

Ubicado en: PARALELA CALLE 31 B.UMIÑA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 670,53 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario
1302285505 VERA VERA ORIOL OSCAR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	59802,93
CONSTRUCCIÓN:	2448,00
	<u>62250,93</u>

Son: SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



62250,93
268.43
07769

1000

1000

1000



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



0000057087

Ficha Registral-Bien Inmueble

11421



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012557, certifico hasta el día de hoy 06/06/2018 15:03:43, la Ficha Registral Número 11421.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1084206000
Fecha de Apertura: lunes, 26 de enero de 2009

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION UMIÑA

LINDEROS REGISTRALES:

Unificación de dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo terrenos signados como lotes uno y dos de la manzana Z de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta comprendido dentro de la siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE. Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno. POR ATRAS. Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del Sr. Éxito Salvador Sánchez Parraga. POR EL COSTADO DERECHO; Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del Sr. Jerónimo Pinargote. POR EL COSTADO IZQUIERDO. Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. SUPERFICIE TOTAL. Seiscientos setenta metros cuadrados cincuenta y tres centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2731	07/nov/2007	36.906	36.916
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	333	26/ene/2009	5.300	5.314
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	268	20/feb/2009	4.158	4.169
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	187	09/oct/2014	3.593	3.610
AMBIO DE RAZÓN SOCIAL	TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL	4	27/jul/2017	126	190
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	759	05/jun/2018	22.285	22.295

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 07 de noviembre de 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 10 de octubre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el numero Uno de la manzana K lotizacion Umiña con una superficie de doscientos noventa y tres metros cuatro decimetros cuadrados. Un lote de terreno, ubicados en la LOTIZACION UMIÑA DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, signado con el numero dos de la Mz. Z, Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta.

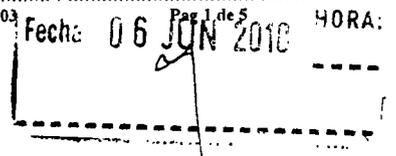
Número de Inscripción: 2731

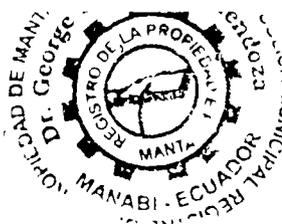
Número de Repertorio: 9493



Folio Inicial: 36.906

Folio Final: 36.916





superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001303	TRANSPORTE Y COMERCIO NAVIERA TRACONA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	498	27/abr/1984	985	987

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de enero de 2009 **Número de Inscripción:** 333 Tomo:9
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 560 Folio Inicial:5.300
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:5.314
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de enero de 2009
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

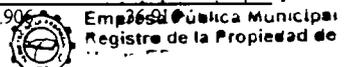
Rectificación de Nomenclatura de Manzana en contrato de Compraventa.. y UNIFICACION DE DOSLOTES DE TERRENOS, que unidos entre si forman uno solo.La asignación de la manzana del lote número Uno se encuentra errado como manzana K cuando verdaderamente le corresponde manzana Z, asi lo corrobora la escritura inicial inscrita el 15 de Mayo de 1.959; y por un error involuntario a partir de la siguiente transferencia esto es las inscrita de fecha siete de noviembre del 2.007, 27 de Abril de 1.984, veinte de septiembre de 1.982 se hizo constar con el error antes mencionado por que en la escritura inscrita con fecha 15 de Mayo de 1.959 consta como manzana Z lote Uno por lo que se autoriza a realizar la rectificación quedando comprendido de la siguiente manera Lote número Uno de la manzana Z, comprendido dentro de los siguientes linderos.Por el Frente, diez metros y la Avenida Primera. Por Atrás; Diez metros y terrenos de la Familia Muentes, actualmente del Sr. Exitto Salvador Sánchez Párraga; Por el Costado Derecho: Con cuarenta metros y terrenos de los herederos del Sr. Jerónimo Pinargote. Por el Costado Izquierdo; Cuarenta metros y terrenos del comprador Sr. Ricardo Delgado Aray. Y el lote número dos de la manzana Z, tiene una superficie de doscientos noventa y tres metros cuatro decímetros cuadrados.UNIFICACION: Por encontrarse contiguos los dos lotes de terrenos deciden Unificarlos, ambos terrenos, como en efecto lo hace de conformidad a la Autorización de unificación Otorgada por la Dirección de Planeamiento Urbana de Ilustre Municipalidad de Manta, predios que forman un solo cuerpo, terrenos signados como lotes uno y dos, de la Manzana Z, de la Lotización Umiña de la Parroquia y Cantón Manta, Con una SUPERFICIE TOTAL DE SEISCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2731	07/nov/2007	36.906	



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 20 de febrero de 2009 **Número de Inscripción:** 268 Tomo:8
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1179 Folio Inicial:4.158
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:4.169

Fecha: 06 JUN 2018 HORA: -----



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de febrero de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta - Prohibición Voluntaria de Enajenar de dos predios que forman un solo cuerpo terreno signado como lote Uno y dos de la manzana Z de la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1360016390001	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	333	26/ene/2009	5 300	5.314

0000057088

Registro de : SENTENCIA

[4 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 09 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 187

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7394

Folio Inicial: 3.593

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 3.610

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO del Bien Inmueble dejado por el causante Señor Oriol Oscar Vera Vera a favor de su hijo Señor Oscar Luis Vera Lloronte, posesion que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1309377057	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	39	16/ene/1988		



Registro de : CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

[5 / 6] CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL

Inscrito el : jueves, 27 de julio de 2017

Número de Inscripción: 4

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5161

Folio Inicial: 126

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Folio Final: 190

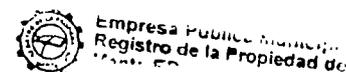
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 de mayo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



Fecha: 06 JUN 2018 HORAS



TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS, DOMÍNIO, PASIVOS Y CUENTAS PATRIMONIALES CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A FAVOR DE BANEQUADOR B.P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
DENOMINACIÓN ACTUAL	1768183520001	BANEQUADOR B.P		MANTA	MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	1360016390001	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	496	16/feb/2012	10 070	10.141

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 05 de junio de 2018 Número de Inscripción: 759 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3672 Folio Inicial:22.285
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:22.295
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Prohibición de Enajenar, sobre inmueble ubicado Lotización Umiña

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	1768183520001	BANEQUADOR B.P.		MANTA	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	1
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:03:44 del miércoles, 06 de junio de 2018

A petición de: ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Empresa Pública Municipal:
Registro de la Propiedad de MANTA

El interesado debe comunicar cualquier error en este

Fecha: 06 JUN 2018

HORA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Firma del Registrador



Documento al Registrador de la Propiedad.



0000057089

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 06 JUN 2018 HORA

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**



0000057090

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0065566

Nº. 037-08023-A

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza a **LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA** (c.c. 130422633-3), para que celebren Escritura sobre la totalidad (100,00%) del terreno con código catastral # 3-01-01-03-000 de propiedad de los herederos de OSCAR ORIOL VERA VERA, de acuerdo a la Partición Extrajudicial # 037-08023-A, lote ubicado en la avenida 4 de noviembre del barrio Jocay de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Noreste): 24,60m.- lindera avenida 4 de noviembre

Atrás (Suroeste): 25,85m.- lindera Julio Salazar

Costado derecho (Sureste): 14,80m.- lindera Fernando Vera

Costado izquierdo (Noroeste): 15,60m.- lindera Leoncio Chávez

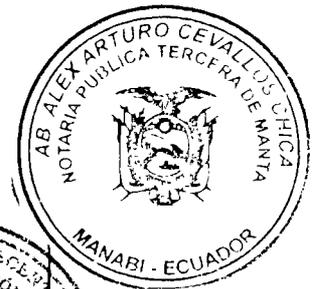
AREA TOTAL: 369,00m²

Manta, mayo 14 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

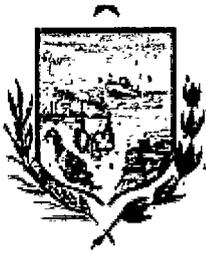
El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

ESPANOL
1950

1950



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

0000057091

**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
APROBACION PARTICION EXTRAJUDICIAL**

No. 037-08023-A

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

A solicitud de Oscar Luis Vera Llorente, apoderada de Laura Gabriela, María Belén, Lucy Pilar Vera Llorente, Jennifer Regina, Mónica Viviana y Martha Vanessa Vera Pisco, Yoska Eva Vera Matamoros, y Daniela Paola Vera León; la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial aprueba la Subdivisión Partición Extrajudicial del terreno de propiedad de ORIOL OSCAR VERA VERA con código catastral # 3-01-01-03-000 ubicado en la avenida 4 de noviembre del barrio Jocay de la parroquia Tarqui del cantón Manta, terreno que tiene un área total de 369,00m².

AREA TOTAL ESCRITURA (compraventa, protocolizada Notaria Cuarta de Manta el 11 de noviembre de 1980 e inscrita en el Registro de Propiedad de Manta el 16 de enero de 1981): 369,00m²

Por el Frente: 24,60m.- lindera avenida 4 de noviembre

Por Atrás: 25,85m.- lindera Julio Salazar

Por un Lado: 15,60m.- lindera Leoncio Chavez

Por el otro Lado: 14,80m.- lindera Fernando Vera

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS: (Escritura Sentencia Posesión Efectiva Proindiviso, celebrada Notaria Cuarta de Manta el 9 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 9 de octubre de 2014, de los bienes dejados por Oriol Oscar Vera Vera, por un área de 369,00m² = 100%

VERA LLORENTE OSCAR LUIS (c.c. 130937705-7), hijo heredero con 11,11%

VERA LLORENTE LAURA GABRIELA (c.c. 131091147-2), hija heredera con 11,11%

VERA LLORENTE LUCY PILAR (c.c. 130937707-3), hija heredera con 11,11%

VERA LLORENTE MARIA BELEN (c.c. 130937706-5), hija heredera con 11,11%

VERA PISCO JENNIFER REGINA (c.c. 131393250-9), hija heredera con 11,11%

VERA PISCO MONICA VIVIANA (c.c. 130691810-1), hija heredera con 11,11%

VERA PISCO MARTHA VANESSA (c.c. 130691809-3), hija heredera con 11,11%

VERA LEON DANIELA PAOLA (c.c. 131038122-1), hija heredera con 11,11%

VERA MATAMOROS YOSKA EVA (c.c. 131584310-0), hija heredera con 11,11%

La partición Extrajudicial debe realizarse en los porcentajes antes detallados y a cada uno de los herederos antes indicados y en calidad de cuerpo cierto.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Artículo 528 del COOTAD manifiesta sobre: "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas"
- Las adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre herederos y legatarios, socios y, en general entre copropietarios se consideran sujetas a este impuesto en la parte pertinente en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.

- El Artículo 534 del COOTAD sobre exenciones establece: "Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d). Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.

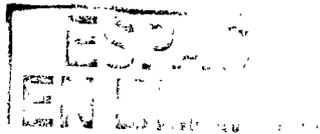
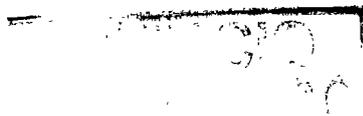
Manta, mayo 14 de 2018

Arq. Juvenal Zambrano Quesada
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
gaag



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a Inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

11



0000057092

No. 55307

**COMPROBANTE DE PAGO**

02/07/2018 10:52:54

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-01-01-03-000	369,00	270971,97	346447	55307	
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302285505	VERA VERA OSCAR ORIOL	AVENIDA VELASCO IBARRA	Impuesto principal		2709,72		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		812,92		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		3522,64		
1304226333	LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NINO JESUS	NA	VALOR PAGADO		3522,64		
					SALDO		0,00

EMISION: 02/07/2018 10:52:52 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

LDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV)

T224207096
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANTÓN MANTA
Fecha: 02/07/2018 10:52:54



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000057093

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

990101089

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: VERA VERA ORIOL OSCAR
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: AVENIDA VELASCO IBARRA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

578767

N GO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA:
FECHA DE PAGO: 02/07/2018 11:37:19



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: domingo, 30 de septiembre de 2018~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3-01-01-03-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL FUENTE

ESPACIO
EN BLANCO

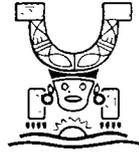
ESPACIO
EN BLANCO

0000057094

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121589



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA VERA OSCAR ORIOL

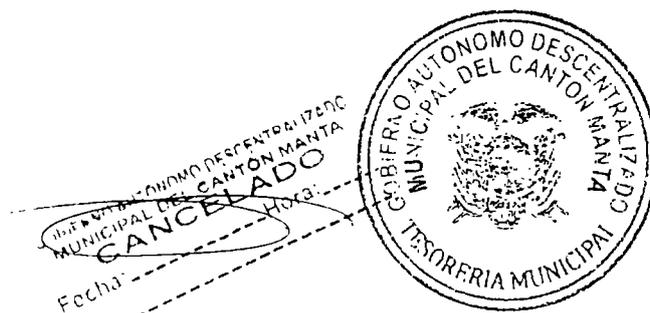
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 JULIO

2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
3010103000 AVENIDA VELASCO IBARRA

Manta, dos de Julio del dos mil dieciocho



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

0000057095

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____

pertenece a VERA VERA OSCAR OBIO L

ubicada en AVENIDA VELASCO IBARRA

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE

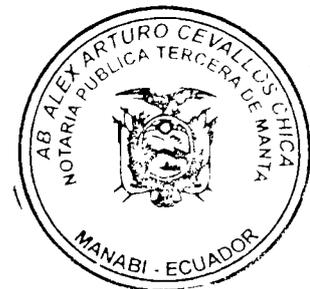
de \$270971.97 DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 97/00 CTVS DE asciende a la cantidad

de DOLAR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA NO CAUSA

UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano



2 DE JULIO DEL 2018

Manta _____



Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

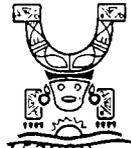
ESPACIO
EN BLANCO

0000057096

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 152938

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0152938

Fecha: 20 de junio de 2018

No. Electrónico: 59174

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-01-01-03-000

Ubicado en: AVENIDA VELASCO IBARRA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 369,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302285505	VERA VERA OSCAR ORIOL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	63107,77
CONSTRUCCIÓN:	207864,20
	<u>270971,97</u>

Son: DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. *Javier Cevallos*
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000057097



Ficha Registral-Bien Inmueble

30219



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18012559, certifico hasta el día de hoy 04/06/2018 16:35:12, la Ficha Registral Número 30219.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
XXXXXX

Fecha de Apertura: jueves, 18 de agosto de 2011 Parroquia TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: BARRIO JOCA Y

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos actualizados. POR EL FRENTE. Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre. POR ATRAS: Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar. POR UN LADO: Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez. POR EL OTRO LADO: Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera
-SOLVENCIA: Este bien tiene libre gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	39 16/ene./1981	60	61
COMPRA VENTA	LIQUIDACIÓN DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUG	1762 02/sep/1991	4 811	4 811
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	28 02/sep/1991	69	69
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	886 23/ago/2001	5 084	5 106
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	187 09/oct/2014	3 593	3 610
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	750 04/jun/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 16 de enero de 1981

Número de Inscripción: 39

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 72

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 14 de noviembre de 1980

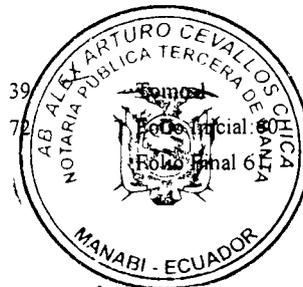
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Barrio Jocay de la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1302285505	VERA VERA ORJOL OSCAR	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000053943	MANTILLA NA VARRETE FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA	



Registro de COMPRA VENTA



Inscrito el **02 de septiembre de 1991**
 Nombre del Cantón: **MANTA**
 Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**
 Cantón Notaría: **MANTA**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 19 de julio de 1991**

Número de Inscripción: 1762 Tomo: 1
Número de Repertorio: 3125 Folio Inicial: 4.811
 Folio Final 4.811

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Con fecha 2 de Septiembre de 1.991 se encuentra inscrita la Sentencia de la demanda de aprobación de la liquidación de la Sociedad conyugal presentada por el Sr. Oriol Oscar Vera Vera. Sentencia dictada el 22 de Agosto de 1.991 por el Juez Quinto de lo Civil de Manabí. Liquidación de la Sociedad cónyugal y Renuncia de Gananciales Extrajudicial. Los comparecientes acuerdan mutuamente de manera libre y voluntariamente así como irrevocable proceder a la liquidación de la sociedad cónyugal realizado la partición de los bienes en dicha sociedad o gananciales cónyugales quedan de la siguiente manera. Todos los bienes descritos a excepción del terreno y construcción ubicado en la Lotización La Cumbre Note pasan a ser de propiedad y dominio único del cónyuge Oriol Oscar Vera Vera, para cuyo efecto y a favor de dicho adjudicatario la cónyuge Lucy Herlaldina del Niño Jesus Llorente Ormaza renuncia a gananciales que tiene sobre dichos inmuebles. A la cónyuge Lucy Heraldina Del Niño Jesus Llorente Ormaza le corresponde el terreno ubicado en la Lotización Cumbre Norte. En cuanto al Almacen de Pinturas el Colorado también queda en exclusiva propiedad del cónyuge Oscar Oriol Vera Vera.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
EX-CONYUGE	800000000018386	LLORENTE ORMAZA LUCI HERALDINA DEL NIÑO JESUS	NO DEFINIDO	MANTA	
EX-CONYUGE	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	02/sep/1991	4 811	4 811
COMPRA VENTA	39	16/ene/1981	60	61

[3 / 6] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el: **lunes, 02 de septiembre de 1991** **Número de Inscripción:** 28 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: **MANABÍ** **Número de Repertorio:** 3124 Folio Inicial: 69
 Oficina donde se guarda el original: **JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL** Folio Final 69
 Cantón Notaría: **MANABÍ**
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 22 de agosto de 1991**
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

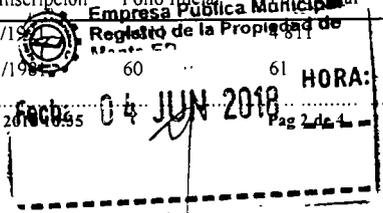
APROBACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
EX-CONYUGE	800000000046594	LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS	CASADO(A)	MANTA	
EX-CONYUGE	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

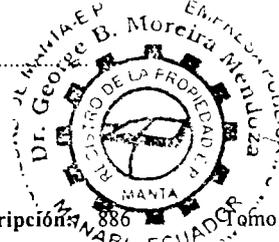
Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1762	02/sep/1991	4 811	4 811
COMPRA VENTA	39	16/ene/1981	60	61





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000057098



**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 23 de agosto de 2001

Número de Inscripción: 886 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3975 Folio Inicial: 5.084

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Folio Final: 5.106

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de agosto de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR.- Terreno ubicado en el Barrio Jocay Avenida José María Velasco Ibarra, hoy denominado cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000068	BANCO BOLIVARIANO C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309788956	LEON PARRALES PAOLA VANESSA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	39	16/ene./1981	60	61

Registro de : SENTENCIA

[5 / 6] SENTENCIA

Inscrito el : jueves, 09 de octubre de 2014

Número de Inscripción: 187 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7294 Folio Inicial: 3.593

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final: 3.610

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de septiembre de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO del Bien Inmueble dejado por el causante Señor Oriol Oscar Vera Vera a favor de su hijo Señor Oscar Luis Vera Lloronte , posesion que se realiza sin perjuicio de los derechos de terceros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1309377057	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	DIVORCIADO(A)	MANTA	
CAUSANTE	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	39	16/ene./1981	60	61

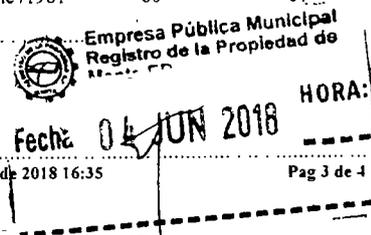
**Registro de : HIPOTECAS Y
GRAVÁMENES**

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:30219

lunes, 04 de junio de 2018 16:35

Pag 3 de 4



[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : lunes, 04 de junio de 2018

Número de Inscripción: 750

Tomo

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3635

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

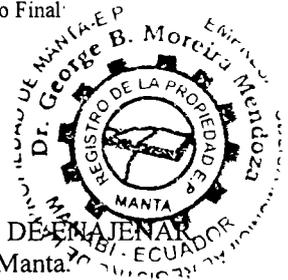
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de marzo de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR GRAVAR Y ARRENDAR Terreno ubicado en el Barrio Jocay de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000681	BANCO BOLIVARIANO C A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309788956	LEON PARRALES PAOLA VANESSA	CASADO(A)	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
SENTENCIA	1
<< Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:35:13 del lunes, 04 de junio de 2018

A petición de: ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO

Elaborado por :JANETH MAGALI FIGUAVE FLORES

1308732666

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Certificado 30 días, Excepto que se trata de un traspaso de dominio o se emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal.
Registro de la Propiedad de
Manta - E

Fecha. 04 JUN 2018 HORA.

0000057099



SEÑOR NOTARIO:

Nosotros: El señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante, según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes: **UNO:** Que se sirva solemnizar la Partición Extrajudicial de Bienes Hereditarios de la sucesión abintestato, dejados por el causante señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA** para lo cual sírvase receptor la declaración jurada de los comparecientes con el fin de justificar nuestra pretensión. Así mismo se realizará el reconocimiento de firmas de esta petición. Y una vez cumplidas las diligencias de Ley, de conformidad con el numeral 37 del artículo 18 de la Ley Notarial, en concordancia con los artículos 1338, 1345 e inciso segundo del Artículo 1740 del Código Civil, elévese a Escritura Pública para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, conforme a lo acordado de mutuo acuerdo por las comparecientes, para cuyo efecto hacemos las siguientes declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen el señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante, según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes, quienes declaran que los Mandantes se encuentran vivos, y que los Poderes Especiales otorgados a su favor no han sido revocados, comparecen en calidad de únicos herederos del causante señor



ORIOLO OSCAR VERA VERA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PRIMER LOTE.-

a). Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el día catorce de noviembre de mil novecientos ochenta, con número de inscripción 39, con número de repertorio 72, en la cual FRANCISCO MANTILLA NAVARRETE dió en venta a favor del señor ORIOLO OSCAR VERA VERA, el bien inmueble ubicado en el Barrio Jocay de la parroquia tarqui del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; POR EL FRENTE: Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre; POR ATRÁS: Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar; POR UN LADO: Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez; y, POR EL OTRO LADO: Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera ; **b).** Con fecha 2 de septiembre de 1991 se encuentra inscrita la Sentencia de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, entre los señores ORIOLO OSCAR VERA VERA y LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA, dictada el 22 de Agosto de 1991 por el Juez Quinto de lo Civil de Manabí, celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, con fecha 19 de Julio de 1991. Liquidación de la Sociedad Conyugal y Renuncia de Gananciales Extrajudicial, correspondiéndole al señor ORIOLO OSCAR VERA VER, la totalidad del bien inmueble antes mencionado bajo el número de inscripción 1762- 28, número de repertorio 3124; **c).** Con fecha veintitrés de Agosto del dos mil uno, consta inscrita la escritura de HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR, otorgada con fecha 17 de agosto del 2011, ante la Notaria Segunda de Manta, a favor del BANCO BOLIVARIANO C.A.. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 4 de junio del 2018, celebrada en la Notaria Tercera de Manta con fecha 23 de marzo del 2018, bajo el número de inscripción 750, numero de repertorio 3635. Encontrándose el bien inmueble libre de todo gravamen ; **d)** Con fecha nueve de Octubre del dos mil catorce, consta inscrita la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ORIOLO OSCAR VERA VERA, otorgada con fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce, ante la Notaria Cuarta de Manta, a favor del beneficiario OSCAR LUIS VERA LLORENTE, bien inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

0000057100

actualizados; POR EL FRENTE: Veinticuatro metros sesenta centímetros y la avenida cuatro de Noviembre; POR ATRÁS: Veinticinco metros ochenta y cinco centímetros y terrenos de Julio Salazar; POR UN LADO: Quince metros sesenta centímetros y terrenos de Leoncio Chávez; y, POR EL OTRO LADO: Catorce metros ochenta centímetros y terrenos de Fernando Vera; **SEGUNDO LOTE.- a).** Con fecha 7 de noviembre del dos mil siete, se encuentra inscrita la escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera de Manta, el día diez de octubre del dos mil siete, con número de inscripción 2731, con número de repertorio 5493, en la cual la Compañía Transporte y Comercio Naviera Tracona dió en venta a favor del señor ORIOL OSCAR VERA VERA, el bien inmueble que consiste en dos lotes de terrenos que forman un solo cuerpo, terrenos signados como lotes uno y dos de la manzana Z de la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas actualizados; POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno; POR ATRÁS: Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del señor Éxito Salvador Sánchez Parraga; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinargote; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. Teniendo una superficie total de Seiscientos Setenta Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados; **b).** Con fecha 26 de enero del 2009 se encuentra inscrita la escritura de Rectificación de Nomenclatura de Manzana en Contrato de Compraventa y Unificación de dos lotes de terrenos, que unidos entre si forman uno solo, bajo el número de inscripción 333, número de repertorio 560; **c).** Con fecha 20 de febrero del 2009, consta inscrita la escritura de HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, otorgada con fecha 19 de febrero del 2009, ante la Notaria Primera de Manta, a favor del BANCO NACIONAL DE FOMENTO. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 5 de junio del 2018, celebrada en la Notaria Tercera de Manta con fecha 23 de marzo del 2018, bajo el número de inscripción 759, numero de repertorio 3672. Encontrándose el bien inmueble libre de todo gravamen ; **d)** Con fecha 9 de Octubre del año 2014, consta inscrita la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR.



ORIOLO OSCAR VERA VERA, otorgada con fecha 9 de septiembre del año 2014, ante la Notaria Cuarta de Manta, a favor del beneficiario OSCAR LUIS VERA LLORENTE, bien inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas ; POR EL FRENTE: Diecinueve metros noventa y cinco centímetros y calle treinta y uno; POR ATRÁS: Diecisiete metros cincuenta y siete centímetros y propiedad del señor Éxito Salvador Sánchez Parraga; POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y ocho metros cuatro centímetros y terrenos de los herederos del señor Jerónimo Pinargote; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros y propiedades en parte de Irma Moncayo Romero, Jorge Giler Cevallos y Segundo Menoscal. Teniendo una superficie total de Seiscientos Setenta Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Centímetros Cuadrados.- **TERCERA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** El señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** por sus propios derechos, y por los derechos que representa a los señores **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y a la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO** quien es madre de la menor de edad **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, según Licencia Judicial que se adjunta al presente contrato como habilitante, según Poderes cuyas copias se agregan a este contrato como documentos habilitantes, manifiestan: que el señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA**, falleció en la ciudad de Manta, el día cuatro de marzo del año 2012, tal como se desprende de la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta como habilitante, así mismo declara por sus propios derechos y por los que representa que son los únicos y universales herederos los señores **OSCAR LUIS VERA LLORENTE, LAURA GABRIELA VERA LLORENTE, LUCY PILAR VERA LLORENTE, MARIA BELEN VERA LLORENTE, JENNIFER REGINA VERA PISCO, MONICA VIVIANA VERA PISCO, MARTHA VANESSA VERA PISCO, DANIELA PAOLA VERA LEON** y **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, hijos del causante **ORIOLO OSCAR VERA VERA.- CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL.- a)** Con los antecedentes expuestos, el compareciente por sus propios derechos y por los que representa, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo

0000057101



Factura: 003-003-000002976

20181308003D00622

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20181308003D00622

Ante mí, NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A DANIELA PAOLA VERA LEON en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A MONICA IVIANA VERA PISCO en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A MARTHA VANESSA VERA PISCO en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A MARIA BELEN VERA LLORENTE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A LAURA GABRIELA VERA LLORENTE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A LUCY PILAR VERA LLORENTE en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A JENNIFER REGINA VERA PISCO en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; OSCAR LUIS VERA LLORENTE portador(a) de CÉDULA 1309377057 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A RINA CANDY MATAMOROS DELGADO en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 8 DE JUNIO DEL 2018, (12:04).

OSCAR LUIS VERA LLORENTE
CÉDULA: 1309377057



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

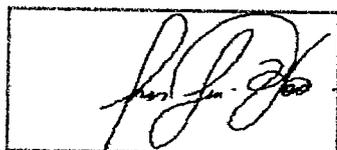


ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377057

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE OSCAR LUIS

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2018

Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-127-87268



187-127-87268

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 65 / 2018

Tomo . Página 65

En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de enero de 2018, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA PAOLA VERA LEON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **1310381221**, con domicilio en **145 W LINCOLN AVE ROSELLE PARK NJ 07204, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con Cédula de ciudadanía número **1309377057**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **padre** del(de la, los) poderdante(s), señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, inclusive para que pague el impuesto a la herencia, obtenga el certificado liberatorio, llene y firme formularios, obtenga claves para uso de medios electrónicos, y pague otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice su cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la,

de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Daniela Vera
DANIELA PAOLA VERA LEON
Wellington William Rubio Mendez
WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 6 de enero de 2018

Wellington William Rubio Mendez
WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



0000057104



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131038122-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRES Y APELLIDOS
VERA LEON
DANIELA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTÁ
MANTÁ
FECHA DE NACIMIENTO 1998-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUMENTO BÁSICA
PROFESIÓN/OCCUPACION ESTUDIANTE
V3344V4242
AUTORES Y COAUTORES DEL INSTRUMENTO
VERA VERA ORIEL OSCAR
AUTORES Y COAUTORES DE LA MUESTRA
LEON PARRALES PAOLA VANESSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTÁ
2017-05-08
FECHA DE EXPIRACION
2027-05-08



Daniela Vera





ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000057105



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO

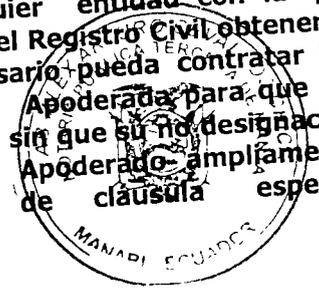
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 357 / 2017

Tomo 1 . Página 357



En la ciudad de TORONTO, CANADA, el 30 de octubre de 2017, ante mi, FERNANDA ANDRADE ABRIL, SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL en esta ciudad, comparece **MONICA VIVIANA VERA PISCO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil **Divorciada**, Cédula de ciudadanía número **130691810-1**, con domicilio en **TORONTO, ONTARIO, CANADA**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **130937705-7**, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "**SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señora MONICA VIVIANA VERA PISCO, portadora del número de cedula de ciudadanía N° 131393250-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como "LA MANDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Mandante MONICA VIVIANA VERA PISCO es hija y una de las herederas del causante OSCAR ORIOL VERA VERA, que fue portador del número de cedula de ciudadanía N°130228550-5.- TERCERA: OBJETO DEL PODER.- La Mandante de nombres MONICA VIVIANA VERA PISCO confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor OSCAR LUIS VERA LLORENTE con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de las propiedades mencionadas y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y demás cantones de la provincia de Manabí, quedando incluso facultada para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la mandante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultada la Apoderada para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial**"



para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder" .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


MONICA VIVIANA VERA PISCO


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO .- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2017


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



0000057106

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. **130691810-1**

APellidos y Nombres: VERA PISCO
MONICA VIVIANA

Lugar de Nacimiento: PORTOVIEJO
MANABI

Fecha de Nacimiento: 1980-04-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: Casada
EFREN ARMANDO PISCO MENDOZA

Instrucción: BACHILLERATO
Profesión/Ocupación: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Apellidos y Nombres de la Madre: PISCO V REGINA MARIA C

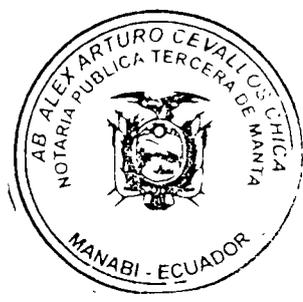
Lugar y Fecha de Expedición: PORTOVIEJO
 2011-08-01

Fecha de Expiración: 2021-08-01

Director General: *[Signature]*
Firma del Cónyuge: *[Signature]*

E334312222

000448214



Handwritten scribble or signature in the top right corner.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

0000057107

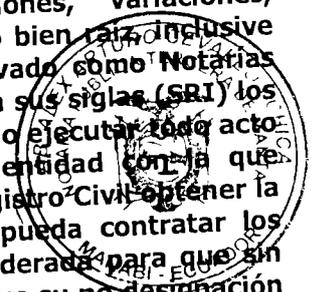
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 358 / 2017

Tomo 1 . Página 358

En la ciudad de TORONTO, CANADA, el 30 de octubre de 2017, ante mi, FERNANDA ANDRADE ABRIL, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece MARTHA VANESSA VERA PISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 130691809-3, con domicilio en TORONTO, ONTARIO, CANADA, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de OSCAR LUIS VERA LLORENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado, Cédula de ciudadanía número 130937705-7, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señora MARTHA VANESSA VERA PISCO, portadora del número de cedula de ciudadanía N° 131393250-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como "LA MANDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Mandante MARTHA VANESSA VERA PISCO es hija y una de las herederas del causante OSCAR ORIOL VERA VERA, que fue portador del número de cedula de ciudadanía N°130228550-5.- TERCERA: OBJETO DEL PODER.- La Mandante de nombres MARTHA VANESSA VERA PISCO confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor OSCAR LUIS VERA LLORENTE con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la representante de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de las propiedades mencionadas y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y demás cantones de la provincia de Manabí, quedando incluso facultada para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado, como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad pública que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la mandante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultada la Apoderada para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial

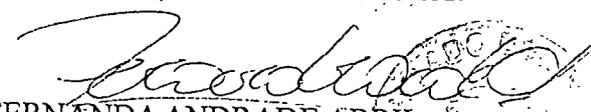


para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder.- ".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MARTHA VANESSA VERA PISCO


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

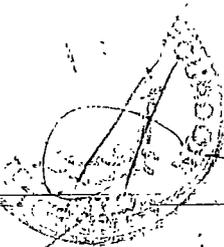
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO .- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2017


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



0000057108



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **130691809-3**

APellidos y Nombres: **VERA PISCO MARTHA VANESSA**

Lugar de Nacimiento: **MANABI PORTOVIEJO PORTOVIEJO**

Fecha de Nacimiento: **1982-10-22**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Soltera**




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

E33331222

APellidos y Nombres del Padre: **VERA VERA ORIOL OSCAR**

APellidos y Nombres de la Madre: **PISCO V REGINA MARIA C**

Lugar y Fecha de Expedición: **PORTOVIEJO 2011-08-05**

Fecha de Expiración: **2021-08-05**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO





Handwritten signature or mark in the top right corner.

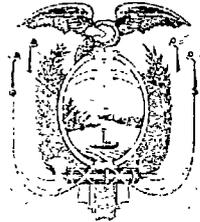
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*

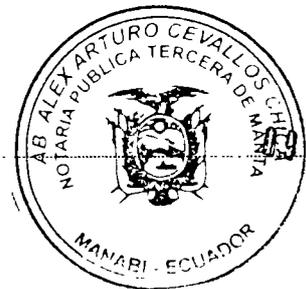


TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA



TESTIMONIO No. Primero

FECHA: 09 NOV. 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

0000057110

2017	13	08	07	P01334
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JENNIFER REGINA VERA PISCO

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

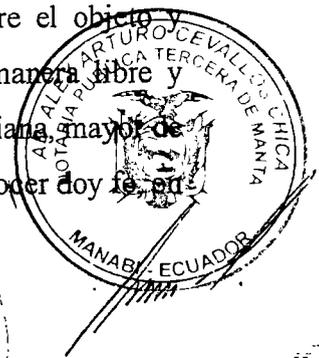
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los nueve (09) de Noviembre del año dos mil diecisiete; ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **JENNIFER REGINA VERA PISCO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno tres nueve tres dos cinco cero guion nueve (131393250-9), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0998250612, correo electrónico: orpinco@gmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en



virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **JENNIFER REGINA VERA PISCO**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 161393250-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Mandante **JENNIFER REGINA VERA PISCO** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.**- La Mandante de nombres **JENNIFER REGINA VERA PISCO** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. **130937705-7**, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación,



NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

0000057111

compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, actualizaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento del Poderdante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, es



en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido,
para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



D) JENNIFER REGINA VERA PISCO

c.c. 131393250-9

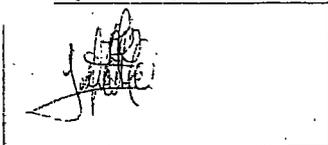


AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057112

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313932509

Nombres del ciudadano: VERA PISCO JÉNNIFER REGINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CANADA/CANADA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO DELGADO JAMES ROLANDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: PISCO VELASQUEZ REGINA MARIA
CONCEPCION

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2018

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA, NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-067-85728



174-067-85728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
131393250-9 005-0258
VERA PISCO JENNIFER REGINA
EE.UU/CANADA CANADA
C.R. EN TORONTO TORONTO
\$ USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 003743
5542112 08/11/2017 11:12:02
5542112

[Handwritten signature]
131393250-9

INSTRUCCIÓN BASICA	PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE	E334312442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA VERA ORIOL OSCAR		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PISCO VELASQUEZ REGINA MARIA CONCEPCION		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2013-03-01		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-01		

[Signatures]
DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 131393250-9

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PISCO JENNIFER REGINA

LUGAR DE NACIMIENTO
Canada
Toronto

FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JAMES ROLANDO INTRIAGO DELGADO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original
que me fue presentado y devuelto al interesado
en.....en fojas útiles.
Manta, a 09 NOV. 2017





Factura: 002-002-000022650



20171308007P01334

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01334						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA PISCO JENNIFER REGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313932509	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



0000057114

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **JENNIFER REGINA VERA PISCO A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

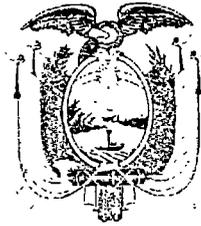


0000057115



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*



TESTIMONIO

DE LA

ESCRITURA PUBLICA



TESTIMONIO No. Pepinoso

FECHA: 14 NOV. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO (E)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Diego Chamorro Lepinosa (E)

0000057116

2017	13	08	07	P01347
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LUCY PILAR VERA LLORENTE

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **LUCY PILAR VERA LLORENTE**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve tres siete siete guion tres (130937707-3), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0992851981, correo electrónico: lucy.vera83@outlook.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer



doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **LUCY PILAR VERA LLORENTE**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 130937707-3, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como **“LA MANDANTE”**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Mandante **LUCY PILAR VERA LLORENTE** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.**- La Mandante de nombres **LUCY PILAR VERA LLORENTE** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. **130937705-7**, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como

0000057117

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION Y OCUPACION: TRABAJADOR
 V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA ORIOL OSCAR

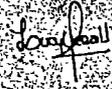
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLORENTE LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA
 2017-11-14

FECHA DE EXPIRACION: 2027-11-14

00044033





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: 130937707-3

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA LLORENTE LUCY PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





Lucy Vera
 1309377073

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXERCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 130937707-3 - 085 - 0023

VERA LLORENTE LUCY PILAR

PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA LA MAGDALENA

Multa: 7.00 Costo Rec. D. Tot USD. 7.00

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0097 65
 5542510 14/11/2017 11:10:25



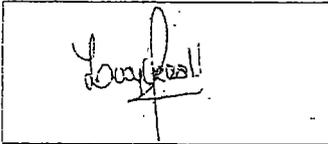
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en... (ol) en fecha 04 de NOV. 2017
 Manta a.....

[Handwritten signature]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377073.

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE LUCY PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-069-14600



179-069-14600

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000057119



Factura: 002-002-000022672

20171308007P01347

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

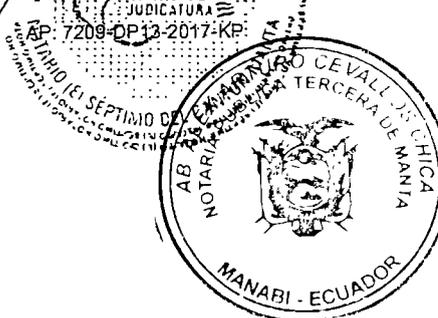
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01347						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE LUCY PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377073	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-							
FECHA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

JUDICATUVA
AP: 7209-DP13-2017-KP

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LUCY PILAR VERA LLORENTE A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

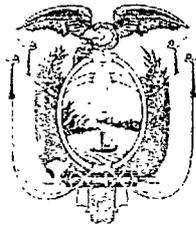


0000057120



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA



TESTIMONIO No. Pepinosa

FECHA: 09 NOV. 2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARÍA 7

Cantón Manta) Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

0000057121

2017	13	08	07	P01333
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

RINA CANDY MATAMOROS DELGADO

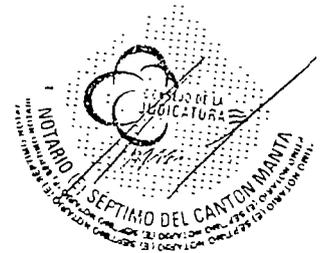
A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los nueve (09) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno nueve cuatro tres seis guion uno (130919436-1), en calidad de madre de la menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0959004918, correo electrónico: matamorosrina@gmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, en calidad de madre de la menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA** que fue portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.**- La Mandante de nombres **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, en calidad de madre de la menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** hija heredera del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía número 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*

0000057122

hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de cualquiera de las propiedad del causante: ~~antes mencionado~~ quedando incluso facultado para realizar todo tipo de ~~actos judiciales o~~ extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de ~~Derechos y~~ Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la menor. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta ~~la misma~~ que queda elevada a escritura



pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. RINA CANDY MATAMOROS DELGADO

c.c. 130919436-1

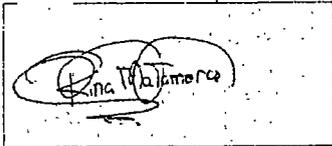


AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057123

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309194361

Nombres del ciudadano: MATAMOROS DELGADO RINA CANDY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

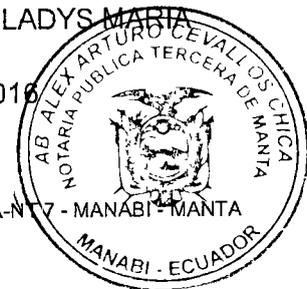
Nombres del padre: MATAMOROS MORALES ALEJANDRO VIRGILIO

Nombres de la madre: DELGADO CEDEÑO GLADYS MARIA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-N 17 - MANABI-MANTA



N° de certificado: 174-067-85808



174-067-85808

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR

ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATAMOROS MORALES ALEJANDRO VIRGILIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEBASO GLADYS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-10-10

FECHA DE EXPIRACION
2025-10-10

130919436-1

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVILACION

130919436-1

CIUDADANIA
MANTABO

APPELLIDOS Y NOMBRES
MATAMOROS DELGADO
RINA CANDY

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

055 - 076 1309194361

JUNTA No. NUMERO CEDULA

MATAMOROS DELGADO RINA CANDY
APPELLIDOS Y NOMBRES

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2

MANTA PROVINCIA

MANTA CANTON ZONA: 1

MANTA PARROQUIA

Rina Matamoros

: 130919436-1

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original
que me fue presentado y devuelto al interesado
en... 09 NOV 2017 ...en foias utiles.

Manta, a.....



treinta y

37

0000057124

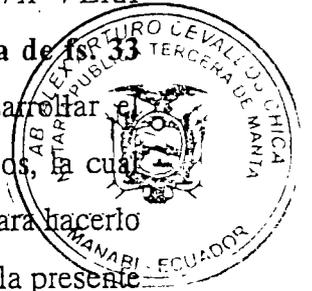
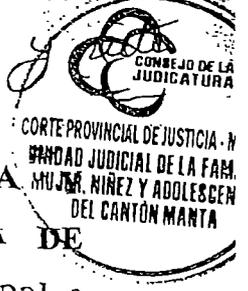
Juicio No. 13205-2017-01621

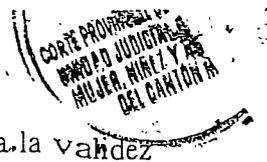
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE

MANABI. Manta, martes 31 de octubre del 2017, las 16h24. VISTOS: En lo principal, a fojas 29 y 30 vueltas de los autos, comparece la señora RINA CANDY MATAMOROS DELGADO, en calidad de madre y representante legal de la menor Yroska Eva Vera

Matamoros, manifestando que: "...Con el señor OSCAR ORIOL VERA VERA, quien fue portador del número de cedula de ciudadanía N° 130228550-5, de estado civil divorciado, fallecido según inscripción de defunción que me permito adjuntar, con fecha 5 de marzo de 2012, en el Tomo 01, página 173 acta 173, procreamos una hija que responde a los nombres de YROSKA EVA VERA MATAMOROS, de 14 años de edad, la misma que está bajo mi patria potestad. Es el caso señor juez que en vida el señor OSCAR ORIOL VERA VERA, dejo tres bienes inmuebles y varios bienes muebles que se encuentran en los cantones de Manta y Montecristi respectivamente; en que la menor YROSKA EVA VERA MATAMOROS, tiene el porcentaje 12.5% por derecho de herencia sobre el bien inmueble señalado. La menor en referencia se encuentra en el noveno año en el colegio "ALBERT EINSTEIN", provincia de Manabí, y, para efectos de sufragar los gastos que demanda su educación y su graduación, así como la continuidad de sus estudios universitarios, se hace imprescindible la venta del bien inmueble, a fin de que con el producto de dicha venta poder afrontar los gastos que demanda su educación. Con lo expuesto anteriormente, fundamento mi demanda, en que

tipulan los Arts. 297 y 298 del Código Civil. Solicito a usted se sirva conferirme autorización judicial para proceder a la venta de derechos y acciones o venta dentro de la partición extrajudicial de los bienes inmuebles y muebles del señor OSCAR ORIOL VERA VERA. Solicito a usted se sirva conferirme la AUTORIZACIÓN JUDICIAL, para proceder a la venta de las acciones hereditarias o venta dentro de la partición extrajudicial de los bienes inmuebles y muebles del señor OSCAR ORIOL VERA VERA., y así poder garantizar los estudios y preparación de mi hija menor de edad de nombres YROSKA EVA VERA MATAMOROS...". Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fs. 33 del proceso. Llevada a efecto la diligencia de Audiencia de única, para desarrollar el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la cual obra a fs. 34, 35 y 36 del proceso; y, llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO: El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; 234.1





del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO: Identificación de las Partes:** La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, quien ha justificado ser madre y representante legal de la menor Yroska Eva Vera Matamoros de 15 años de edad, con la partida de nacimiento documento que obra a fojas 22 de los autos. **CUARTO: Dentro de la dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario,** en la audiencia única oral, la parte accionante anunciaron y se admitió como pruebas para justificar los fundamentos de su demanda, las siguientes: 1.- La partida de nacimiento la menor Yroska Eva Vera Matamoros de 15 años de edad. 2.- La partida de defunción del señor Oscar Oriol Vera Vera, padre de la menor Iroska Eva Vera Matamoros. 3.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° 11421 de fecha 16 de agosto del 2017. 4.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° 30219 de fecha 16 del 2017. 5.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Montecristi, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble en dicha jurisdicción cantonal, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° P-6586-TREM de fecha 18 de agosto del 2017. 6.- La copia de la escritura pública de constitución de la compañía ORPINCO CIA. LTDA., y el certificado de participaciones impreso de la página web de la Superintendencia de compañías, con el cual se justifica que el señor Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones en dicha compañía. 7.- Se admitió el testimonio de los señores Oscar Luis Vera Llorente; y, Natalia Andrea Guidotti Dueñas; quienes en sus testimonios indicaron de forma unívoca y concordante que, el producto de la venta de los derechos y acciones que le corresponden a la menor como heredera del señor Oscar Oriol Vera vera, son para sufragar las principales necesidades básicas de la menor Iroska Eva Vera Matamoros, principalmente los que demande sus estudios presentes y futuro". Concluido el término producción las pruebas y alegatos, los accionantes solicitaron se declare con lugar su demanda; emitiendo el suscrito juzgador su resolución de manera oral, conforme lo establece el Art. 93 y 94 del Código Orgánico General de Proceso; **QUINTO.- Análisis de la Pruebas. 5.1.-** Con la partida de nacimiento de la menor Iroska Eva Vera Matamoros de 15

treinta y ocho

0000057125



años de edad, que obra a fojas 21 de los autos, se ha justificado el derecho de la señora RINA

CANDY MATAMOROS DELGADO, en calidad de madre y representante legal, para

interponer la presente petición. **5.2.** Con la partida de defunción que obra a fojas 22 de los

autos, se ha justificado el derecho de sucesión de la menor Iroska Eva Vera Matamoros,

respecto de los bienes inmuebles y participaciones accionarias dejados por su difunto padre el

señor Oscar Oriol Vera Vera. **5.3.-** De la documentación constante en autos a fojas 16 a 20 de

los autos, esto es, los certificados del registro de la Propiedad de los cantones Manta y

Montecristi, en donde se justifica la existencia de tres bienes inmuebles dejados por el

causante señor Oscar Oriol Vera Vera, cuyas medidas y demás características se detallan en

los documentos antes descritos. **5.4.-** Con la copia de la escritura pública de constitución de la

compañía ORPINCO CIA. LTDA., y el certificado de participaciones impreso de la página

10 de la Superintendencia de compañías, con el cual se justifica que el señor Oscar Oriol

Vera Vera, es titular de 470 participaciones en dicha compañía. **5.6.-** Con la declaración

testimónial de los señores Oscar Luis Vera Llorente; y, Natalia Andrea Guidotti Dueñas, se

justifica la necesidad de vender los derechos y acciones que le corresponden como heredera

de los bienes inmuebles y participaciones accionarias detallados anteriormente, dejados por su

señor padre fallecido don Oscar Oriol Vera Vera, para cubrir las principales necesidades

básicas y elementales para la subsistencia de la Iroska Eva Vera Matamoros; tales bienes se

detallan a continuación: A) Un lote de terreno unificado signados con los lotes uno y dos,

ubicado en la manzana Z de la lotización Umiña de la Parroquia y cantón Manta, adquirido

mediante contrato de compraventa con fecha 10 de octubre del año 2007, escritura pública

autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón Manta a la empresa Transporte

Comercio Naviera Traconsa, bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 07 de

noviembre del 2007, en el registro de la Propiedad del cantón Manta, conforme se aprecia del

Certificado Registral signado con el N° 11421 de fecha 16 de agosto del 2017. B) Un lote de

terreno ubicado en el Barrio El Jokay de la Parroquia Farqui del cantón Manta, adquirido

mediante contrato de compraventa con fecha 14 de noviembre del año 1980, escritura pública

autorizada por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta al señor Francisco Mantilla

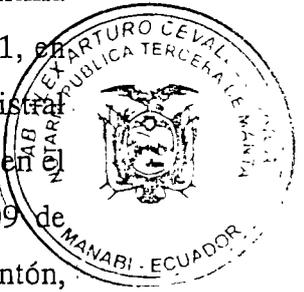
Navarrete, bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 16 de enero del año 1981, en

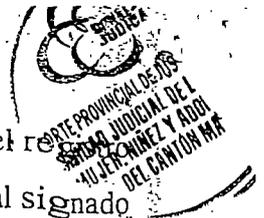
el registro de la Propiedad del cantón Manta, conforme se aprecia del Certificado Registral

signado con el N° 30219 de fecha 16 de agosto del 2017. C) Un lote de terreno ubicado en el

Sitio Bajo del Pechiché, del cantón Montecristi, sentencia protocolizada con fecha 09 de

febrero del año 2000, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón,





bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 16 de febrero del año 2000, en el registro de la Propiedad del cantón Montecristi, conforme se aprécia del Certificado Registral signado con el N° P-6586-TREM de fecha 18 de agosto del 2017; D) Asi como también, se ha justificado que, el causante don Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones de un dólar cada una, en la compañía ORPINCO CIA. LTDA., participaciones del cual, también tiene derecho la menor Iroska Eva Vera Matamoros, por lo derechos que representa en calidad de hija y heredera del causante. **SEXTO.-** El Art. 297 del Código Civil, que expresa "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa"; y por igual el Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, "se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad"; **SEPTIMO.-** Considerando el Juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, más aun conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificada con la documentación constante en autos, en la que se constata la titularidad del derecho sobre el referido inmueble por el derecho de sucesión que le corresponden a la menor Iroska Eva Vera Matamoros, sobre los derechos y acciones hereditarias de los bienes inmueble y participaciones accionarias objeto de este trámite y que fuera antes descrito. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiendo por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que "no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas." Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor de edad, deberán

LA
C.A.
NOTARIA
FAMILIA
ADOLESCENCIA
MANTA

iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Orgánico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de los menores de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También establece que en todo caso de oposición de interés entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **OCTAVO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de ésta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Manta, **"ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA"**, declara con lugar la demanda propuesta por la señora **RINA CÁNDY MATAMOROS DELGADO**, y se le concede **AUTORIZACION JUDICIAL** para proceder a la venta de los **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS** que le corresponden a la menor Iroska Eva Vera Matamoros, en su calidad de heredera de los bienes inmuebles y participación accionaria descritas y singularizado en el considerando quinto de esta sentencia, y con el producto de la venta se le proporcione las necesidades básica que requiere para alcanzar una vida de calidad, conforme se solicita en la demanda. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiérase las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese y Cúmplase.-

LA
C.A.
NOTARIA
FAMILIA
ADOLESCENCIA
MANTA
SEPTIMO DEL CANTON MANTA



[Handwritten signature]

GONZALEZ BALON EDISON JAVIER



JUEZ

Certifico:

VELEZ INDARTE MARIA LEONOR

SECRETARIO

En Manta, martes treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, a partir de las dieciseis horas y treinta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la ACEPTAR PETICIÓN que antecede a: MATAMOROS DELGADO RINA CANDY en el correo electrónico hernan_angulo@hotmail.es, en el casillero electrónico No. 1312815887 del Dr./Ab. ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO. Certifico:

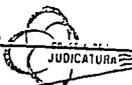
VELEZ INDARTE MARIA LEONOR

SECRETARIO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (03) fojas útiles

MARIA.VELEZI

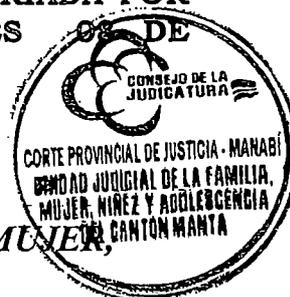
Manta, a 09 NOV. 2017.....



CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE DICTADA CON FECHA, MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017, A LAS 16H24; ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. RAZON: LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. MANTA, MIERCOLES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

Ab. Margot Isabel Garcia Loor

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES MANTA.



0000057127

ECUATORIANA***** V434414242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ORIOL OSCAR VERA VERA
 RINA CANDY MATAMOROS DELGADO
 MANTA 13/05/2010
 13/05/2022
 PV 1492126



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA*MD 131584310-0
 VERA MATAMOROS Y ROSKA EVA
 MANABI/MANTA/MANTA
 14 AGOSTO 2003
 015-0050 04424 F
 MANABI/MANTA 2004





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en... en fojas utiles.

09 NOV 2017

Manta, a





Factura: 002-002-000022649

20171308007P01333

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01333						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10'01)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MAMOROS DELGADO RINA CANDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309194361	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



0000057128

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).


AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

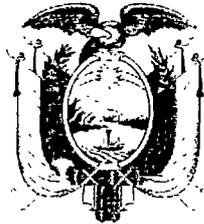


0000057129



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA



TESTIMONIO No. Purelo

FECHA: 14 NOV. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARÍA 7

Cantón Manta) Dr. Diego Chamorro Pepinosa - (E)

0000057130

2017	13	08	07	P01348
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LAURA GABRIELA VERA LLORENTE

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve uno uno cuatro siete guion dos (131091147-2), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0978906819, correo electrónico: laurigabi809@hotmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer



doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 131091147-2, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Mandante **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante de nombres **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; **b)** Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; **c)** Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como



NOTARÍA 7

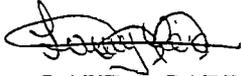
Cantón Manta *Dr. Diego Chamorro Peponosa (E)*

0000057131

todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, ~~Compraventa de~~ Derechos y Acciones, ~~Compraventa,~~ Posesión ~~Efectiva,~~ Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la Poderdante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el

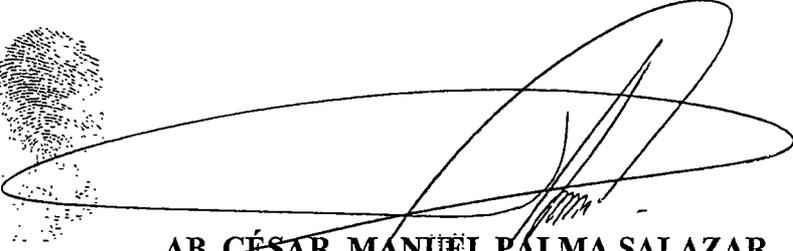


Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. LAURA GABRIELA VERA LLORENTE

c.c. 131091147-2



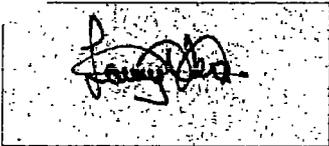
AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA





0000057132

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310911472

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE LAURA GABRIELA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTÁ/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA VERA GEOVANNY PAUL

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emissor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 175-069-14876



175-069-14876



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

EX332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA ORIOLO OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2014-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-26

[Signature]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 131091147-2

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA LLORENTE LAURA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-03-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

GEOWANNY PAUL MEJIA VERA




[Signature]

131091147-2

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

1 DE ABRIL 2017

096 JUNTA No

096-126 NÚMERO

1310911472 CEDULA

VERA LLORENTE LAURA GABRIELA APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1




NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel copia del documento exhibido en original que me fue presentado y devuelto al interesado en *[Signature]* en fojas útiles.

Manta a *[Signature]* 14 NOV 2017



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000057134



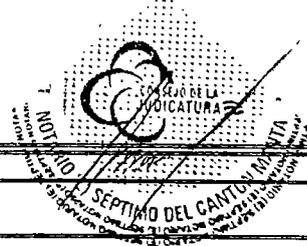
Factura: 002-002-000022673

20171308007P01348

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308007P01348						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE LAURA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310911472	ECUATORIA NA	MANDAN TE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-							
TÍPICO DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA

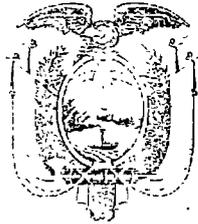


0000057135



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA



TESTIMONIO No. *Pitaco*

FECHA: 14 NOV. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO (E)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARÍA 7

Cantón Manta) Dr. Diego Chamorro Repinoso (E)

0000057136

2017	13	08	07	P01349
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARIA BELEN VERA LLORENTE

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

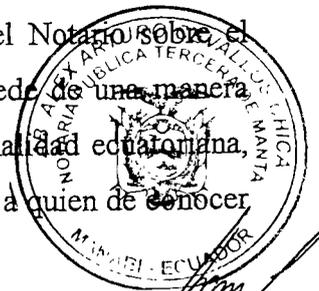
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve tres siete siete cero seis guion cinco (130937706-5), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0967590376, correo electrónico: mabelen23@hotmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer



doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 130937706-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como **“LA MANDANTE”**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Mandante **MARIA BELEN VERA LLORENTE** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.**- La Mandante de nombres **MARIA BELEN VERA LLORENTE** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; **b)** Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; **c)** Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como

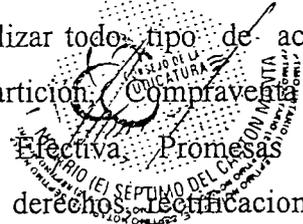


NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Diego Chamorro Papiosa (E)

0000057137

todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, ~~Compraventa~~ de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, ~~Identificaciones~~, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la Poderdante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el



Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido,
para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Srta. MARIA BELEN VERA LLORENTE

c.c. 130937706-5

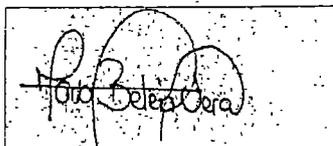


AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057138

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377065

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE MARIA BELEN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJÉR

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NINO JESUS

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 174-069-14773



174-069-14773

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA ORIO OSCAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLORENTE ORMAZA LUCY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2017-08-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-03

Escuela
 1309377065

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA LLORENTE MARIA BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-09-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 130937706-5

Maria Belen Vera
 1309377065

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

084 JUNTA No.
 084-132 NUMERO
 1309377065 CÉDULA

VERA LLORENTE MARIA BELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y devuelto al interesado
 en... en fojas...
 Manta, a ... 14 NOV. 2017

[Handwritten signature]

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000057140



Factura: 002-002-000022674

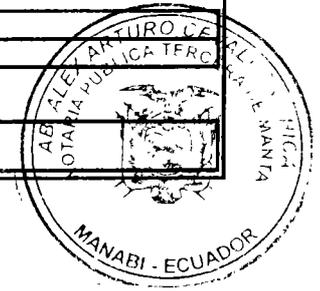
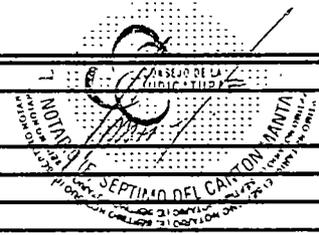
20171308007P01349

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01349						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377065	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-						
NTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

AP:7206-OP-13-2017:KP JUDICATURA 2



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **MARIA BELEN VERA LLORENTE A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057141



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 358 / 2017

Tomo 1 . Página 358

En la ciudad de TORONTO, CANADA, el 30 de octubre de 2017, ante mí, FERNANDA ANDRADE ABRIL, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece **MARTHA VANESSA VERA PISCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **130691809-3**, con domicilio en **TORONTO, ONTARIO, CANADA**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciado**, Cédula de ciudadanía número **130937705-7**, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señora MARTHA VANESSA VERA PISCO, portadora del número de cedula de ciudadanía N° 131393250-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como "LA MANDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Mandante MARTHA VANESSA VERA PISCO es hija y una de las herederas del causante OSCAR ORIOL VERA VERA, que fue portador del número de cedula de ciudadanía N°130228550-5.- TERCERA: OBJETO DEL PODER.- La Mandante de nombres MARTHA VANESSA VERA PISCO confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor OSCAR LUIS VERA LLORENTE con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de las propiedades mencionadas y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y demás cantones de la provincia de Manabí, quedando incluso facultada para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la mandante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultada la Apoderada para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial**

para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder.- ".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


MARTHA VANESSA VERA PISCO


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO .- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2017


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



0000057142



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **130691809-3**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PISCO
MARTHA VANESSA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA VERA ORIOEL OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PISCO V REGINA MARIA C

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PORTOVIEJO 2011-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-08-05

[Signature]

DIRECTOR GENERAL



000450481



CONS
10

[Faint rectangular stamp or box]

[Faint rectangular stamp or box]



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 357 / 2017

Tomo 1 . Página 357

En la ciudad de TORONTO, CANADA, el 30 de octubre de 2017, ante mi, FERNANDA ANDRADE ABRIL, **SEGUNDO SECRETARIO-CONSUL** en esta ciudad, comparece **MONICA VIVIANA VERA PISCO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciada**, Cédula de ciudadanía número **130691810-1**, con domicilio en **TORONTO, ONTARIO, CANADA**, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OSCAR LUIS VERA LLORENTE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Divorciado** y Cédula de ciudadanía número **130937705-7**, domiciliado en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece la señora MONICA VIVIANA VERA PISCO, portadora del número de cedula de ciudadanía N° 131393250-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como "LA MANDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Mandante MONICA VIVIANA VERA PISCO es hija y una de las herederas del causante OSCAR ORIOL VERA VERA, que fue portador del número de cedula de ciudadanía N°130228550-5.- TERCERA: OBJETO DEL PODER.- La Mandante de nombres MONICA VIVIANA VERA PISCO confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor OSCAR LUIS VERA LLORENTE con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de las propiedades mencionadas y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta y demás cantones de la provincia de Manabí, quedando incluso facultada para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la mandante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultada la Apoderada para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial**

para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder" .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


MONICA VIVIANA VERA PISCO


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

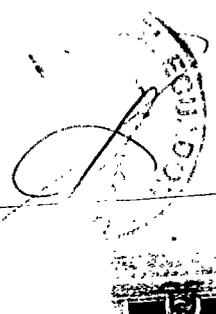
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO .- Dado y sellado, el 30 de octubre de 2017


FERNANDA ANDRADE ABRIL
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



0000057144



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA No. **130691810-1**
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA PISCO
MONICA VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
EFREN ARMANDO
PISCO MENDOZA

130691810-1



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION/OCUPACION ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA VERA ORIOL OSCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PISCO Y REGINA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
2011-08-01
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-01

E33431222

00048214

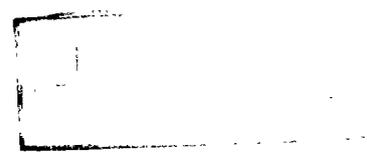
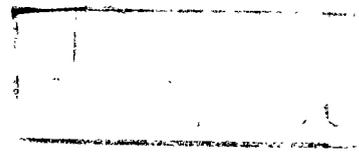
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



Handwritten notes or scribbles at the top right of the page.

Handwritten mark or signature, possibly a stylized 'A' or 'S'.



0000057145



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 65 / 2018

Tomo . Página 65

En la ciudad de Newark, Estado de NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 6 de enero de 2018, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **DANIELA PAOLA VERA LEON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1310381221, con domicilio en 145 W LINCOLN AVE ROSELLE PARK NJ 07204, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **OSCAR LUIS VERA LLORENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1309377057**, para que a nombre y representación del(de la, los) mandante(s) intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien(es) en vida fue(ron) **padre** del(de la, los) poderdante(s), señor **ORIOLO OSCAR VERA VERA**. El(la, los) poderdante(s) intervienen en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, el(la) mandatario(a) deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, inclusive para que pague el impuesto a la herencia, obtenga el certificado liberatorio, llene y firme formularios, obtenga claves para uso de medios electrónicos, y pague otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanta diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el(la) mandatario(a) queda autorizado(a) para recibirlos y para suscribir a nombre del(de la, de los) poderdante(s) las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión, también podrá comprar los derechos y acciones de otros herederos dejados por el causante y/o dar en venta y real enajenación los derechos y acciones que le correspondan y suscribir las escrituras de traspaso de dominio a nombre de cualquier persona natural o jurídica. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato el(la, los) poderdante(s) confiere(n) a su apoderado(a) todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario el(la) mandatario(a) queda facultado(a) a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente al(la, los) poderdante(s) judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la,

C

de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Daniela Vera

DANIELA PAOLA VERA LEON

Wellington William Rubio Mendez

**WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 6 de enero de 2018

Wellington William Rubio Mendez
**WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



0000057146



IGM 47 51 744 92	INSTRUCCION BASICA	RESERVA / OCUPACION ESTUDIANTE	V3844V4242
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA VERA ORIOL OSCAR		
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LEON FARRALES PAOLA VANESSA		
	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION MANTA 2017-05-08		
	FECHA DE EXPIRACION 2027-05-08		
		<i>Daniela Vera</i>	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

131038122-1



CEBULA 20
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA LEON
DANIELA PAOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1999-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





Juicio No. 13205-2017-01621

0000057147

treinta



UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE

MANABI. Manta, martes 31 de octubre del 2017, las 16h24. **VISTOS:** En lo principal, a fojas 29 y 30 vueltas de los autos, comparece la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, en calidad de madre y representante legal de la menor Yroska Eva Vera Matamoros, manifestando que: *"...Con el señor OSCAR ORIOL VERA VERA, quien fue portador del número de cedula de ciudadanía N° 130228550-5, de estado civil divorciado, fallecido según inscripción de defunción que me permito adjuntar, con fecha 5 de marzo de 2012, en el Tomo 01, página 173 acta 173, procreamos una hija que responde a los nombres de YROSKA EVA VERA MATAMOROS, de 14 años de edad, la misma que está bajo mi patria potestad. Es el caso señor juez que en vida el señor OSCAR ORIOL VERA VERA, dejó tres bienes inmuebles y varios bienes muebles que se encuentran en los cantones de Manta y Montecristi respectivamente; en que la menor YROSKA EVA VERA MATAMOROS, tiene el porcentaje 12.5% por derecho de herencia sobre el bien inmueble señalado. La menor en referencia se encuentra en el noveno año en el colegio "ALBERT EINSTEIN", provincia de Manabí, y, para efectos de sufragar los gastos que demanda su educación y su graduación, así como la continuidad de sus estudios universitarios, se hace imprescindible la venta del bien inmueble, a fin de que con el producto de dicha venta poder afrontar los gastos que demanda su educación. Con lo expuesto anteriormente, fundamento mi demanda, en lo que estipulan los Arts. 297 y 298 del Código Civil. Solicito a usted se sirva conferirme la autorización judicial para proceder a la venta de derechos y acciones o venta dentro de la partición extrajudicial de los bienes inmuebles y muebles del señor OSCAR ORIOL VERA VERA. Solicito a usted se sirva conferirme la AUTORIZACIÓN JUDICIAL, para proceder a la venta de las acciones hereditarias o venta dentro de la partición extrajudicial de los bienes inmuebles y muebles del señor OSCAR ORIOL VERA VERA., y así poder garantizar los estudios y preparación de mi hija menor de edad de nombres YROSKA EVA VERA MATAMOROS..."* **Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fs. 33 del proceso.** Llevada a efecto la diligencia de Audiencia de única, para desarrollar el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la obra a fs. 34, 35 y 36 del proceso; y, llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO:** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; 234.1





del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declare por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO: Identificación de las Partes:** La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, quien ha justificado ser madre y representante legal de la menor Yroska Eva Vera Matamoros de 15 años de edad, con la partida de nacimiento documento que obra a fojas 22 de los autos. **CUARTO:** Dentro de la **dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario**, en la audiencia única oral, la parte accionante anunciaron y se admitió como pruebas para justificar los fundamentos de su demanda, las siguientes: 1.- La partida de nacimiento la menor Yroska Eva Vera Matamoros de 15 años de edad. 2.- La partida de defunción del señor Oscar Oriol Vera Vera, padre de la menor Iroska Eva Vera Matamoros. 3.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° 11421 de fecha 16 de agosto del 2017. 4.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° 30219 de fecha 16 del 2017. 5.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Montecristi, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble en dicha jurisdicción cantonal, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° P-6586-TREM de fecha 18 de agosto del 2017. 6.- La copia de la escritura pública de constitución de la compañía ORPINCO CIA. LTDA., y el certificado de participaciones impreso de la página web de la Superintendencia de compañías, con el cual se justifica que el señor Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones en dicha compañía. 7.- Se admitió el testimonio de los señores Oscar Luis Vera Llorente; y, Natalia Andrea Guidotti Dueñas; quienes en sus testimonios indicaron de forma unívoca y concordante que, el producto de la venta de los derechos y acciones que le corresponden a la menor como heredera del señor Oscar Oriol Vera vera, son para sufragar las principales necesidades básicas de la menor Iroska Eva Vera Matamoros, principalmente los que demande sus estudios presentes y futuro". Concluido el término producción las pruebas y alegatos, los accionantes solicitaron se declare con lugar su demanda; emitiendo el suscrito juzgador su resolución de manera oral, conforme lo establece el Art. 93 y 94 del Código Orgánico General de Proceso; **QUINTO.- Análisis de la Pruebas. 5.1.-** Con la partida de nacimiento de la menor Iroska Eva Vera Matamoros de 15



-38-
treinta y ocho

0000057148

... años de edad, que obra a fojas 21 de los autos, se ha justificado el derecho de la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, en calidad de madre y representante legal, para interponer la presente petición. **5.2.** Con la partida de defunción que obra a fojas 22 de los autos, se ha justificado el derecho de sucesión de la menor Iroska Eva Vera Matamoros, respecto de los bienes inmuebles y participaciones accionarias dejados por su difunto padre el señor Oscar Oriol Vera Vera. **5.3.-** De la documentación constante en autos a fojas 16 a 20 de los autos, esto es, los certificados del registro de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, en donde se justifica la existencia de tres bienes inmuebles dejados por el causante señor Oscar Oriol Vera Vera, cuyas medidas y demás características se detallan en los documentos antes descritos. **5.4.-** Con la copia de la escritura pública de constitución de la compañía ORPINCO CIA. LTDA., y el certificado de participaciones impreso de la página web de la Superintendencia de compañías, con el cual se justifica que el señor Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones en dicha compañía. **5.6.-** Con la declaración testimonial de los señores Oscar Luis Vera Llorente; y, Natalia Andrea Guidotti Dueñas, se justifica la necesidad de vender los derechos y acciones que le corresponden como heredera de los bienes inmuebles y participaciones accionarias detallados anteriormente, dejados por su señor padre fallecido don Oscar Oriol Vera Vera, para cubrir las principales necesidades básicas y elementales para la subsistencia de la Iroska Eva Vera Matamoros; tales bienes se detallan a continuación: A) Un lote de terreno unificados signados con los lotes uno y dos, ubicado en la manzana Z de la lotización Umiña de la Parroquia y cantón Manta, adquirido mediante contrato de compraventa con fecha 10 de octubre del año 2007, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón Manta a la empresa Transporte y Comercio Naviera Traconsa, bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 07 de noviembre del 2007, en el registro de la Propiedad del cantón Manta, conforme se aprecia del Certificado Registral signado con el N° 11421 de fecha 16 de agosto del 2017. B) Un lote de terreno ubicado en el Barrio El Jokay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, adquirido mediante contrato de compraventa con fecha 14 de noviembre del año 1980, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta al señor Francisco Mantilla Navarrete, bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 16 de enero del año 1984 en el registro de la Propiedad del cantón Manta, conforme se aprecia del Certificado Registral signado con el N° 30219 de fecha 16 de agosto del 2017. C) Un lote de terreno ubicado en el Sitio Bajo del Pechiche, del cantón Montecristi, sentencia protocolizada con fecha 09 de febrero del año 2000, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón,





bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 16 de febrero del año 2000, en el registro de la Propiedad del cantón Montecristi, conforme se aprecia del Certificado Registral firmado con el N° P-6586-TREM de fecha 18 de agosto del 2017; D) Así como también, se ha justificado que, el causante don Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones de un dólar cada una, en la compañía ORPINCO CIA. LTDA., participaciones del cual, también tiene derecho la menor Iroska Eva Vera Matamoros, por lo derechos que representa en calidad de hija y heredera del causante. **SEXTO.-** El Art. 297 del Código Civil, que expresa “No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa”; y por igual el Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, “se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad”; **SEPTIMO.-** Considerando el Juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, más aun conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificada con la documentación constante en autos, en la que se constata la titularidad del derecho sobre el referido inmueble por el derecho de sucesión que le corresponden a la menor Iroska Eva Vera Matamoros, sobre los derechos y acciones hereditarias de los bienes inmueble y participaciones accionarias objeto de este trámite y que fuera antes descrito. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiéndose por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que "no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas." Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor de edad, deberán

0000057149



iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Orgánico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de los menores de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También establece que en todo caso de oposición de interés entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **OCTAVO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, y habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica; y, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de ésta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Manta, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”**, declara con lugar la demanda propuesta por la señora **RINA CÁNDY MATAMOROS DELGADO**, y se le concede **AUTORIZACION JUDICIAL** para proceder a la venta de los **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS** que le corresponden a la menor Iroska Eva Vera Matamoros, en su calidad de heredera de los bienes inmuebles y participación accionaria descritas y singularizado en el considerando quinto de esta sentencia, y con el producto de la venta se le proporcione las necesidades básica que requiere para alcanzar una vida de calidad, conforme se solicita en la demanda. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiérase las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese y Cúmplase.-



GONZALEZ BALON EDISON JAVIER

JUEZ

Certifico:

VELEZ INDARTE MARIA LEONOR
SECRETARIO

En Manta, martes treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, a partir de las dieciseis horas y treinta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la ACEPTAR PETICIÓN que antecede a: MATAMOROS DELGADO RINA CANDY en el correo electrónico hernan_angulo@hotmail.es, en el casillero electrónico No. 1312815887 del Dr./Ab. ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO. Certifico:

VELEZ INDARTE MARIA LEONOR
SECRETARIO

MARIA.VELEZI

CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE DICTADA CON FECHA, MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017, A LAS 16H24; ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. RAZON: LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. MANTA, MIERCOLES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

Ab. Margot Isabel Garcia Loor

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES MANTA.



0000057150



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1306918093001
CEP#(Número de Serie)	871622334797
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA PISCO MARTHA VANESSA
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	11:49:03 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

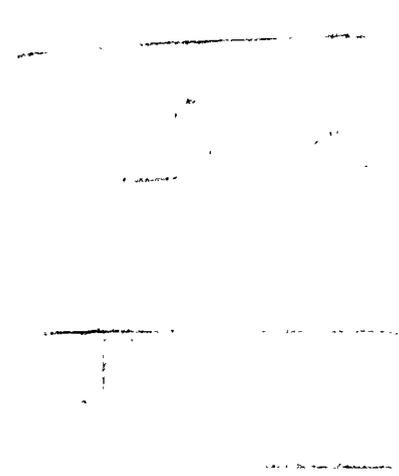
VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00







FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153197876

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2012	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1306918093001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA VERA ORIO L OSCAR		203	CIUDAD MANTA			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN AV 4 DE NOV	208	TELÉFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA ORIO L OSCAR								
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/03/2012	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	CANTÓN		
7	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD					
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA No.				
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO						
				244	CANTÓN						

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	4.00	31444.82
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			31444.82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030276584

871622334797

21/05/2018

1

Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Handwritten text or scribbles in the center of the page, possibly forming a signature or initials.

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0,00							
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0,00							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	31444.82							
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	61931.00							
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	0,00							
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0,00							
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
	PAGO PREVIO		901	0,00							
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0,00							
	INTERÉS POR MORA		903	0,00							
	MULTAS		904	0,00							
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0,00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0,00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0,00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
8	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0,00	911	USD	0,00	913	USD	0,00	915	USD	0,00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030276584	871622334797	21/05/2018	2

Handwritten notes or scribbles in the top right corner.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

Handwritten text line.

0000057153



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1310911472001
CEP#(Número de Serie)	871622262444
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA LLORENTE LAURA GABRIELA
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	10:49:22 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



100
100
100

100
100
100

100
100
100

0000057154


 FORMULARIO 108
 RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153192365

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2012	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA	
					105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1310911472001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA LLORENTE LAURA GABRIELA		203	CIUDAD MANTA	
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA		206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN AV 4 DE NOV
							208	TELÉFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN
							216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA OSCAR ORIOL					
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/03/2012 DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA		226	NOTARIA	No. CANTÓN	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)					

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	
							237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS		240	No. DONANTES		241	NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	No. CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0,00	0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	283003,37	31444,82
VEHÍCULOS	313	0,00	0,00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0,00	0,00
DINERO EN EFECTIVO	315	0,00	0,00
ENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0,00	0,00
RESERVAS, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0,00	0,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0,00	0,00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			31444,82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0,00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030272431

871622262444

21/05/2018

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00				
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	31444.82				
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00				
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	31444.82				
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00				
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
	PAGO PREVIO		901	0.00				
	TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00				
	INTERÉS POR MORSA		903	0.00				
	MULTAS		904	0.00				
	TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
8	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
				915	USD		0.00	



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030272431	871622262444	21/05/2018	2

2000

1000

500

200

0000057156



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1309377057001
CEP#(Número de Serie)	871622238464
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA LLORENTE OSCAR LUIS
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	10:26:36 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00







FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153190305

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2012		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	1309377057001		VERA LLORENTE OSCAR LUIS		MANTA
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
	MANTA		CIUDADELA MANTA 2000 CONJUNTA VELLAVISTA	1	INTERSECCIÓN
				207	TELÉFONO
					6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
				215	INTERSECCIÓN
				216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)								
	1302285505		VERA VERA OSCAR ORIOL								
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
	3		9								
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARÍA	No.			
	04/03/2012							CANTÓN			
27	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

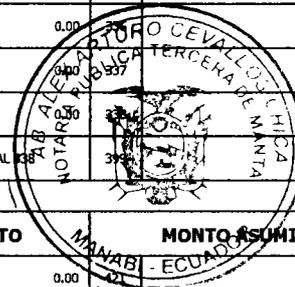
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO			
				236	INTERSECCIÓN			
				237	TELÉFONO			
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARÍA	No.
								CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 4.00	322 283003.37	332 31444.82
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ENCÍAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			31444.82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA	415 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
SRIDEC2018030271503	871622238464	21/05/2018	1

100
100
100

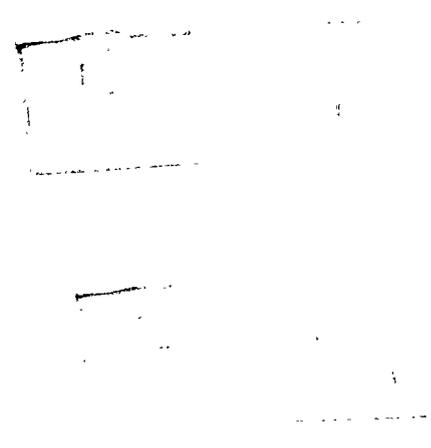
100
100
100
100
100

		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0,00						
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0,00						
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	31444,82						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0,00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	31444,82						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0,00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901	0,00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0,00						
		INTERÉS POR MORA		903	0,00						
		MULTAS		904	0,00						
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0,00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0,00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0,00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0,00	911	USD	0,00	913	USD	0,00	915	USD	0,00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030271503	871622238464	21/05/2018	2

Handwritten notes or scribbles in the top right corner.



0000057159

SRI.gob.ec

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1309377065001
CEP#(Número de Serie)	871622251846
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA LLORENTE MARIA BELEN
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	10:34:20 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153189777

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2012	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1309377065001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA VERA OSCAR ORIOL		203	CIUDAD MANTA			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA	206	NÚMERO	207	INTERSECCIÓN AV 4 DE NOV	208	TELÉFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

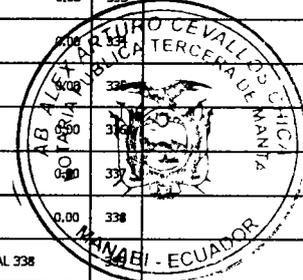
217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA OSCAR ORIOL									
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN						
7	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	NOTARIA	No.	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	NOTARIA	CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	4.00	31444.82
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			0.00
DINERO EN EFECTIVO			0.00
INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y CIVILES	314		0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315		0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			31444.82

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	0.00
RUC DEL ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030271401

871622251846

21/05/2018

1

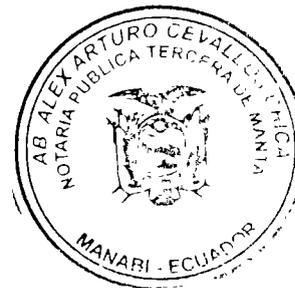
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

0000057161

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00	
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00	
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		31444.82	
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		0.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		31444.82	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00	
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO		901		0.00	
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00	
		INTERÉS POR MORA		903		0.00	
		MULTAS		904		0.00	
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD			0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD			0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
B	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
							0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030271401	871622251846	21/05/2018	2

11
12
13
14
15

16
17
18
19
20

21
22
23
24
25

0000057162



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1309377073001
CEP#(Número de Serie)	871622273977
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA LLORENTE LUCY PILAR
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	11:02:12 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



77
9
1
2

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

0000057163


 FORMULARIO 108
 RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
 PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153192915

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2012		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	203	CIUDAD
	1309377073001		VERA LLORENTE LUCY PILAR		MANTA
204	PARROQUIA	205	CALLE PRINCIPAL	206	NÚMERO
	TARQUI		CALLE VENEZUELA		SN
				207	INTERSECCIÓN
				208	TELÉFONO
					6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
					INTERSECCIÓN
				216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)		
	1302285505		VERA VERA ORJOL OSCAR		
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS
	3		9	222	TESTAMENTO
					1 SI 2 NO
224	FECHA DE FALLECIMIENTO	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA
	04/03/2012				
226	NOTARÍA	No.	227	CANTÓN	
228	FECHA DE SUCESIÓN INDIVISA	DD/MM/AA	229	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA
228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)				

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	
					INTERSECCIÓN	
				237	TELÉFONO	
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARÍA
					No.	
					CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 4.00	322 283003.37	332 31444.82
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	335 0.00
FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 0.00	337 0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 31444.82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA	415 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030273291

871622273977

21/05/2018

1

100

100

0000057164

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00		
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA		399-499-497-498	801	31444.82		
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)			802	61931.00		
		BASE IMPONIBLE 801-802			803	0.00		
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %			899	0.00		
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
PAGO PREVIO			901	0.00				
TOTAL IMPUESTO A PAGAR		899-901	902	0.00				
INTERÉS POR MORA			903	0.00				
MULTAS			904	0.00				
TOTAL PAGADO		902+903+904	999	0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
B	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
				915	USD		0.00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030273291

871622273977

21/05/2018

2



~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~

0000057165

SRI.gob.ec

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1313932509001
CEP#(Número de Serie)	871622320102
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA PISCO JENNIFER REGINA
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	11:42:31 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



11
12
13
14
15

16
17
18
19
20

21
22
23
24
25



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153198440

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2012	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1313932509001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA PISCO JENNIFER REGINA			203	CIUDAD MANTA		
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN 4 DE NOVIEMBRE	208	TELÉFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			211	CIUDAD		
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA ORJOL OSCAR								
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/03/2012	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA	226	NOTARIA	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)								

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

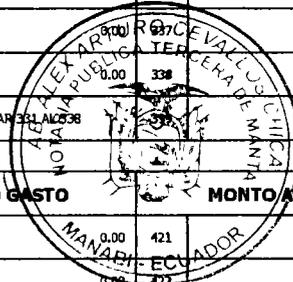
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.	CANTÓN	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA	CANTÓN		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0,00	0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	283003.37	31444.82
VEHÍCULOS	313	0,00	0,00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0,00	0,00
DINERO EN EFECTIVO	315	0,00	0,00
FINANCIERAS Y CIVILES	316	0,00	0,00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0,00	0,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0,00	0,00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			31444.82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0,00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030276137

871622320102

21/05/2018

1

11
12



SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO, ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
	DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00							
	DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00							
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO											
Dedaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801	31444.82						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	61931.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00						
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO											
		PAGO PREVIO		901	0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00						
		INTERÉS POR MORA		903	0.00						
		MULTAS		904	0.00						
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0.00						
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00						
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
8	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030276137	871622320102	21/05/2018	2

100
100

100
100

100
100

0000057168



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin pago
Número de identificación	1315843100001
CEP#(Número de Serie)	871622339379
Código Impuesto	1088
Impuesto	Renta sobre herencias, legados y donaciones
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA MATAMOROS YROSKA EVA
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	11:56:15 AM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N.º 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153199355

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2012	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1315843100001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA MATAMOROS YROSKA EVA		203	CIUDAD MANTA			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN AV 4 DE NOV	208	TÉLEFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TÉLEFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA ORJOL OSCAR						
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No. NOTARIA
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/03/2012	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	CANTÓN		
	RUC (SUCECIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TÉLEFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No. NOTARIA	CANTÓN	
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO		244	CANTÓN			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	283003.37	31444.82
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
IAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			31444.82



400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

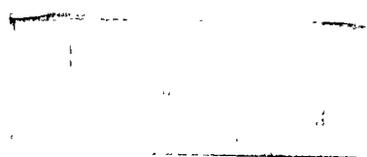
SRIDEC2018030277103

871622339379

21/05/2018

1

100



0000057170

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801		31444.82						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802		61931.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802	803		0.00						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899		0.00						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO	901		0.00						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902		0.00						
		INTERÉS POR MORA	903		0.00						
		MULTAS	904		0.00						
TOTAL PAGADO 902+903+904	999		0.00								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
8	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
09	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030277103	871622339379	21/05/2018	2

11-17-77

11-17-77

11-17-77

0000057171

SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1306918101001
CEP#(Número de Serie)	871622344752
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA PISCO MONICA VIVIANA
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	12:03:50 PM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

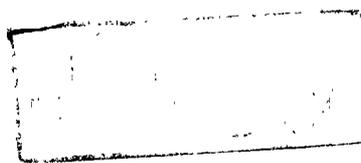
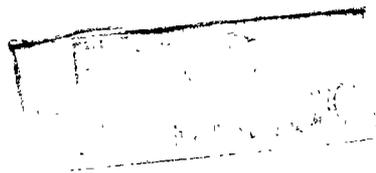
VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00







FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153199898

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES	102	AÑO	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
	3		2012		
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)**

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1306918101001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA PISCO MONICA VIVIANA	203	CIUDAD MANTA
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA	206	NÚMERO SN
		207	INTERSECCIÓN AV 4 DE NOV	208	TELÉFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
		215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA ORIOL OSCAR	219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/03/2012	DD/MM/AA	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	CANTÓN										
7	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)													

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
		236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	CANTÓN

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	4.00	3144.82
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	324	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	325	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	0.00	0.00
RESERVAS, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	0.00	0.00
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			3144.82

**400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)**

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	0.00
RUC DEL ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030277619

871622344752

21/05/2018

1

11-11-11

11-11-11

11-11-11

0000057173

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		31444.82					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		61931.00					
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		0.00					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901		0.00					
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00					
		INTERÉS POR MORA		903		0.00					
		MULTAS		904		0.00					
TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00							
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD		0.00							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD		0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
8	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
.09	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030277619	871622344752	21/05/2018	2

100
100

100
100

100
100

0000057174



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	1310381221001
CEP#(Número de Serie)	871622367724
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	VERA LEON DANIELA PAOLA
Periodo Fiscal	3/2012
Fecha de Declaración	21/05/2018
Hora de Declaración	12:21:24 PM
Fecha de Vencimiento	01/04/2012
Fecha Máxima de Pago	21/05/2018

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



1950
MAY 10 1950
LAWSON

1950
MAY 10 1950
LAWSON



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 153203173

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 3	102	AÑO 2012	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1310381221001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VERA LEON DANIELA PAOLA		203	CIUDAD MANTA			
204	PARROQUIA TARQUI	205	CALLE PRINCIPAL CALLE VENEZUELA	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN AV 4 DE NOVIEMBRE	208	TELÉFONO 6054214

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		211	CIUDAD			
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1302285505	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VERA VERA ORIO L OSCAR						
219	ESTADO CIVIL 3	220	No. HEREDEROS 9	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 04/03/2012	DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO	DD/MM/AA		226	No.
RUC (SUCESIÓN INDIVISA)				228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)		CANTÓN		

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

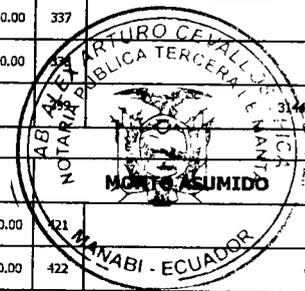
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		232	CIUDAD			
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES	241	No.	CANTÓN	
242	FECHA DE ESCRITURA	DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	No.	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0,00	0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	283003,37	31444,82
VEHÍCULOS	313	0,00	0,00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0,00	0,00
DINERO EN EFECTIVO	315	0,00	0,00
DEUDAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0,00	0,00
OTROS, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	0,00	0,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0,00	0,00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			31444,82

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0,00
DERECHOS DE ALBACEA	415 0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	
499 0,00	



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2018030278838

871622367724

21/05/2018

1

EN BLANCO

EN BLANCO

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497		0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498		0.00
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO				
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA	399-499-497-498	801		31444.82
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802		61931.00
		BASE IMPONIBLE 801-802		803		0.00
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899		0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
		PAGO PREVIO		901		0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902		0.00
		INTERÉS POR MORA		903		0.00
		MULTAS		904		0.00
TOTAL PAGADO	902+903+904	999		0.00		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
	USD	0.00	911	USD	0.00	
			913	USD	0.00	
			915	USD	0.00	



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2018030278838	871622367724	21/05/2018	2

ESPICIO
EN BLANCO

ESPICIO
EN BLANCO



NOTARÍA 7

Cantón Manta Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

0000057177

2017	13	08	07	P01349
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

MARIA BELEN VERA LLORENTE

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.

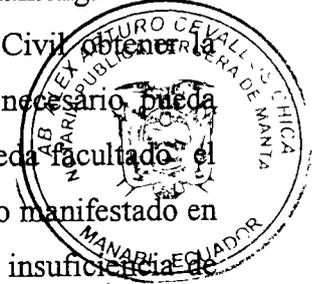


En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve tres siete siete cero seis guion cinco (130937706-5), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0967590376, correo electrónico: mabelen23@hotmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer

doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **MARIA BELEN VERA LLORENTE**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 130937706-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Mandante **MARIA BELEN VERA LLORENTE** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante de nombres **MARIA BELEN VERA LLORENTE** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; **b)** Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; **c)** Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como

0000057178

todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, Beneficiaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; **d)** Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. **e)** Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la Poderdante. **f)** En caso de ser necesario, pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el



Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido,
para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Srta. MARIA BELEN VERA LLORENTE

c.c. 130937706-5



AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057179

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION/OCCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA DRIOL OSCAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLORENTE ORMAZA LUCY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2017-08-03
 FECHA DE EXPIRACION: 2027-08-03

0000057179




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: VERA LLORENTE MARIA BELEN
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-09-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº 130937706-5




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

084 JUNTA Nº
 084-132 NUMERO
 1309377065 CEDULA

VERA LLORENTE MARIA BELEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2
 ZONA: 1




Handwritten signature and ID number:
 1309377065



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que me fue presentado y revuelto al interesado
 en... en fojas...
 Manta a... 14 NOV. 2017

Large handwritten signature and scribble over the notary text.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377065

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE MARIA BELEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NINO JESUS

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 174-069-14773



174-069-14773

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000057181



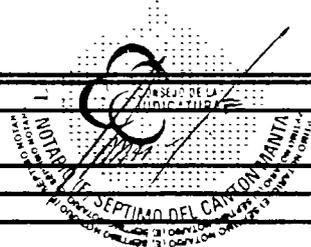
Factura: 002-002-000022674

20171308007P01349

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



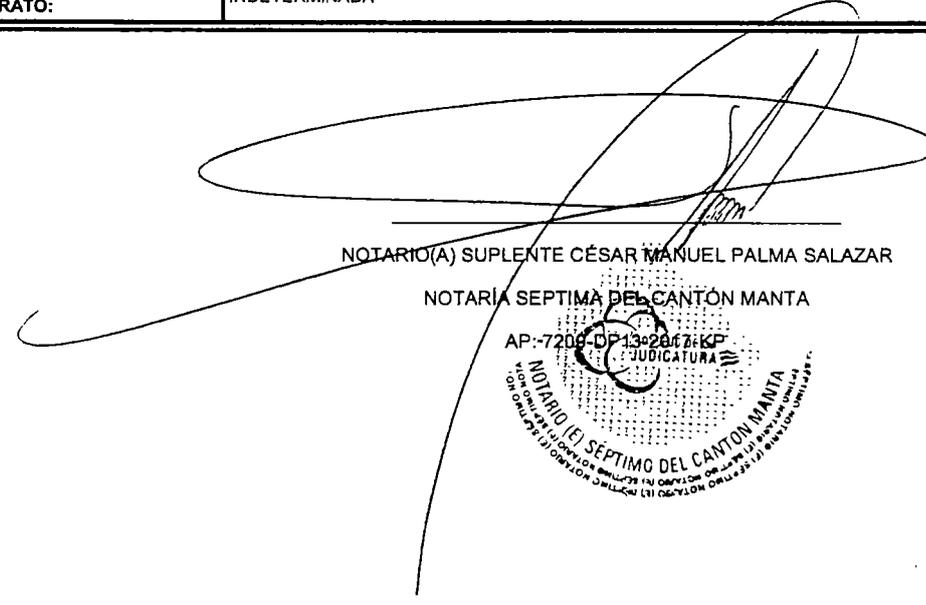
Escritura N°:	20171308007P01349
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)

TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE MARIA BELEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377065	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-

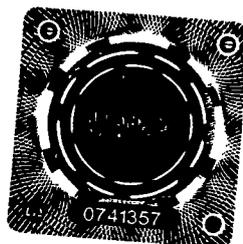
ANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
----------------------------	---------------


 NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 AP-7206-OP-13-2017-KP
 JUBICATURA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **MARIA BELEN VERA LLORENTE A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA 7

Cantón Manta) Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

0000057182

2017	13	08	07	P01334
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

JENNIFER REGINA VERA PISCO

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



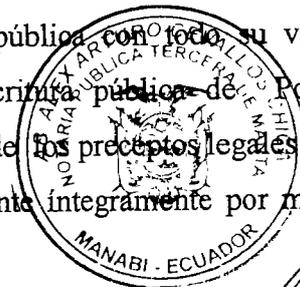
En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los nueve (09) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante el **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **JENNIFER REGINA VERA PISCO**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno tres nueve tres dos cinco cero guion nueve (131393250-9), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0998250612, correo electrónico: orpinco@gmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en



virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **JENNIFER REGINA VERA PISCO**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 131393250-9, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Mandante **JENNIFER REGINA VERA PISCO** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante de nombres **JENNIFER REGINA VERA PISCO** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. **130937705-7**, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; **b)** Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; **c)** Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación,

0000057183

compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; **d)** Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. **e)** Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento del Poderdante. **f)** En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el



Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido,
para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



D) JENNIFER REGINA VERA PISCO

c.c. 131393250-9



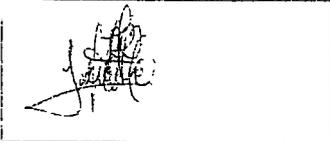
AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA





0000057184

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313932509

Nombres del ciudadano: VERA PISCO JENNIFER REGINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CANADÁ/CANADÁ

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: INTRIAGO DELGADO JAMES ROLANDO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 2009

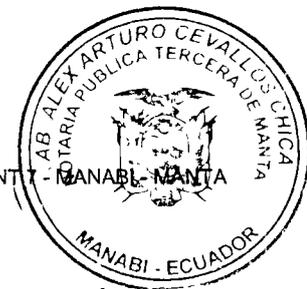
Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: PISCO VELASQUEZ REGINA MARIA
CONCEPCION

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NTT - MANABÍ-MANTA



N° de certificado: 174-067-85728



174-067-85728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
131393250-9 001-0258
VERA PISCO JENNIFER REGINA
EE UU CANADA CANADA
C. E. EN TORONTO TORONTO
\$ USD: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 003743
5542112 05/11/2017 11:12:02

[Handwritten Signature]
131393250-9

INSTRUCCIÓN: BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E334312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA ORIOL OSCAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PISCO VELASQUEZ REGINA MARIA CONCEPCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2013-03-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-03-01

[Fingerprint]
000460055

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 131393250-9
APELLIDOS Y NOMBRES: VERA PISCO JENNIFER REGINA
LUGAR DE NACIMIENTO: Canadá Toronto
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-09-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JAMES ROLANDO INTRIAGO DELGADO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original
que me fue presentado y devuelto al interesado
en.....*LOI*.....en folios útiles.

Manta, a *09 NOV. 2017*

[Handwritten Signature]





Factura: 002-002-000022650



20171308007P01334

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308007P01334						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA PISCO JENNIFER REGINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313932509	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE -						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

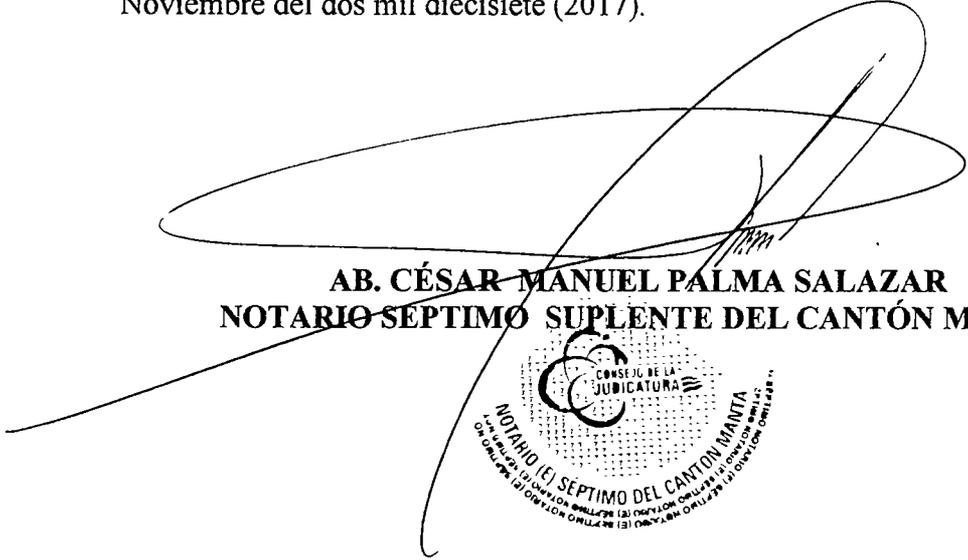
NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



0000057186

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **JENNIFER REGINA VERA PISCO A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).



AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637
TEL: 773-936-3000
WWW.CHICAGO.EDU

0000057187

2017	13	08	07	P01347
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LUCY PILAR VERA LLORENTE

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

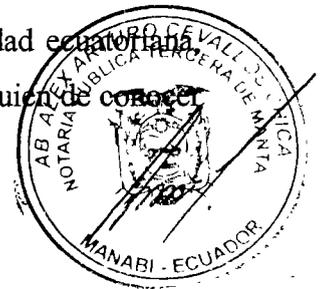
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **LUCY PILAR VERA LLORENTE**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve tres siete siete cero siete guion tres (130937707-3), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0992851981, correo electrónico: lucy.vera83@outlook.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer



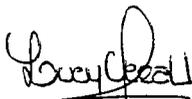
doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **LUCY PILAR VERA LLORENTE**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 130937707-3, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Mandante **LUCY PILAR VERA LLORENTE** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante de nombres **LUCY PILAR VERA LLORENTE** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; **b)** Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; **c)** Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como

0000057188

todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la Poderdante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el



Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. LUCY PILAR VERA LLORENTE

c.c. 130937707-3



AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057189

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TRABAJADOR
 V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA ORIOL OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLORENTE LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2017-11-14

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-11-14

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130937707-3

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA LLORENTE LUCY PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-28

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

Lucy Vera
 1309377073

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Estrategia Votante
 130937707-3, 985-0033

VERA LLORENTE LUCY PILAR

PICHINCHA - QUITO
 LA MAGDALENA - LA MAGDALENA

Multa: 75.00 Costo Rec. 0 Tot USD. 75.00

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 0037 65
 5542510 14/11/2017 11:10:23

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original que me fue presentado y devuelto al interesado en... (ol) ... en fecha...
 Manta a... 14 NOV. 2017



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309377073.

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE LUCY PILAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: TRABAJADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 179-069-14600



179-069-14600

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000057191



Factura: 002-002-000022672

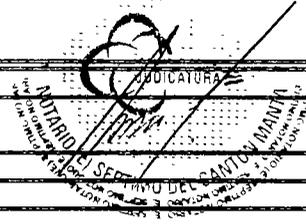
20171308007P01347

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308007P01347					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:47)					
TORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE LUCY PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309377073	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



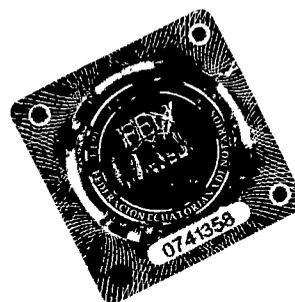
[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
 NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 JUDICATURA
 KP: 7209-DP13-2017-KP



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LUCY PILAR VERA LLORENTE A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA





NOTARÍA 7

Cantón Manta) Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)

0000057192

2017	13	08	07	P01333
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

RINA CANDY MATAMOROS DELGADO

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

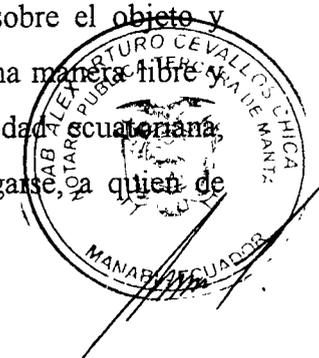
CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los nueve (09) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero nueve uno nueve cuatro tres seis guion uno (130919436-1), en calidad de madre de la menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0959004918, correo electrónico: matamorosrina@gmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de



conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, en calidad de madre de la menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS**, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA** que fue portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante de nombres **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, en calidad de madre de la menor **YROSKA EVA VERA MATAMOROS** hija heredera del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía número 130937705-7, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; **b)** Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones

hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de cualquiera de las propiedad del causante, antes mencionado, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la menor. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura



pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. RINA CANDY MATAMOROS DELGADO

c.c. 130919436-1



AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA





0000057194

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309194361

Nombres del ciudadano: MATAMOROS DELGADO RINA CANDY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATAMOROS MORALES ALEJANDRO VIRGILIO

Nombres de la madre: DELGADO CEDEÑO GLADYS MARIA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ



Rina Matamoros

N° de certificado: 174-067-85808



174-067-85808

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

ES 340244

IGM 16 209 572 97

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATAMOROS MORALES ALEJANDRO VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO CEBERO GLADYS MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2016-10-10

FECHA DE EXPIRACION
2026-10-10




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

130919436-1

CEXLA APELLIDO Y NOMBRE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MATAMOROS DELGADO
RINA CANDY
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO




CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

055 JUNTA No

055 - 076 NUMERO

1309194361 CEDULA

MATAMOROS DELGADO RINA CANDY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTON

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

ZONA: 1

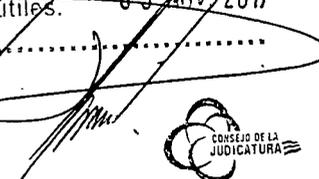



Rina Matamoros

: 130919436-1

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
Es fiel copia del documento exhibido en original
que me fue presentado y devuelto al interesado
en... en foias utiles.

Manta, a 09 de Abril 2017



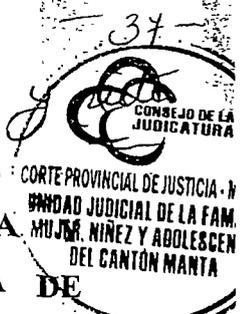

Juicio No. 13205-2017-01621

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
ADOLESCENTES INFRACTORES CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE
MANABI. Manta, martes 31 de octubre del 2017, las 16h24. VISTOS: En lo principal, a

fojas 29 y 30 vueltas de los autos, comparece la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, en calidad de madre y representante legal de la menor Yroska Eva Vera Matamoros, manifestando que: *"...Con el señor OSCAR ORIOL VERA VERA, quien fue portador del número de cedula de ciudadanía N° 130228550-5, de estado civil divorciado, fallecido según inscripción de defunción que me permito adjuntar, con fecha 5 de marzo de 2012, en el Tomo 01, página 173 acta 173, procreamos una hija que responde a los nombres de YROSKA EVA VERA MATAMOROS, de 14 años de edad, la misma que está bajo mi patria potestad. Es el caso señor juez que en vida el señor OSCAR ORIOL VERA VERA, dejo tres bienes inmuebles y varios bienes muebles que se encuentran en los cantones de Manta y Montecristi respectivamente; en que la menor YROSKA EVA VERA MATAMOROS, tiene el porcentaje 12.5% por derecho de herencia sobre el bien inmueble señalado. La menor en referencia se encuentra en el noveno año en el colegio "ALBERT EINSTEIN", provincia de Manabí, y, para efectos de sufragar los gastos que demanda su educación y su graduación, así como la continuidad de sus estudios universitarios, se hace imprescindible la venta del bien inmueble, a fin de que con el producto de dicha venta poder afrontar los gastos que demanda su educación. Con lo expuesto anteriormente, fundamento mi demanda, en lo que estipulan los Arts. 297 y 298 del Código Civil. Solicito a usted se sirva conferirme la autorización judicial para proceder a la venta de derechos y acciones o venta dentro de la partición extrajudicial de los bienes inmuebles y muebles del señor OSCAR ORIOL VERA VERA. Solicito a usted se sirva conferirme la AUTORIZACIÓN JUDICIAL, para proceder a la venta de las acciones hereditarias o venta dentro de la partición extrajudicial de los bienes inmuebles y muebles del señor OSCAR ORIOL VERA VERA., y así poder garantizar los estudios y preparación de mi hija menor de edad de nombres YROSKA EVA VERA MATAMOROS..."* **Admitida la demanda al trámite voluntario tal como consta de fs. 33 del proceso.** Llevada a efecto la diligencia de Audiencia de única, para desarrollar el procedimiento establecido en el Art. 335 del Código Orgánico General de Procesos, la cual obra a fs. 34, 35 y 36 del proceso; y, llegado el estado de la causa al de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO:** El suscrito Juez es competente para conocer y resolver la presente causa de conformidad a los Art. 175, de la Constitución de la República del Ecuador; 234.1

0000057195

treinta





del Código Orgánico de la Función Judicial. **SEGUNDO:** Se encuentra declarada la validez del Proceso, por cuanto no existe nulidad que declare por omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. **TERCERO: Identificación de las Partes:** La calidad de accionantes en la presente causa de jurisdicción voluntaria, está establecida en la persona de la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, quien ha justificado ser madre y representante legal de la menor Yroska Eva Vera Matamoros de 15 años de edad, con la partida de nacimiento documento que obra a fojas 22 de los autos. **CUARTO: Dentro de la dinámica Procesal fijada para el procedimiento voluntario**, en la audiencia única oral, la parte accionante anunciaron y se admitió como pruebas para justificar los fundamentos de su demanda, las siguientes: 1.- La partida de nacimiento la menor Yroska Eva Vera Matamoros de 15 años de edad. 2.- La partida de defunción del señor Oscar Oriol Vera Vera, padre de la menor Iroska Eva Vera Matamoros. 3.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° 11421 de fecha 16 de agosto del 2017. 4.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Manta, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° 30219 de fecha 16 del 2017. 5.- El certificado de solvencia del Registro de la propiedad del cantón Montecristi, con el cual se justifica la existencia de un bien inmueble en dicha jurisdicción cantonal, de propiedad del señor Oscar Oriol Vera Vera, Certificado Registral signado con el N° P-6586-TREM de fecha 18 de agosto del 2017. 6.- La copia de la escritura pública de constitución de la compañía ORPINCO CIA. LTDA., y el certificado de participaciones impreso de la página web de la Superintendencia de compañías, con el cual se justifica que el señor Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones en dicha compañía. 7.- Se admitió el testimonio de los señores Oscar Luis Vera Llorente; y, Natalia Andrea Guidotti Dueñas; quienes en sus testimonios indicaron de forma unívoca y concordante que, el producto de la venta de los derechos y acciones que le corresponden a la menor como heredera del señor Oscar Oriol Vera vera, son para sufragar las principales necesidades básicas de la menor Iroska Eva Vera Matamoros, principalmente los que demande sus estudios presentes y futuro". Concluido el término producción las pruebas y alegatos, los accionantes solicitaron se declare con lugar su demanda; emitiendo el suscrito juzgador su resolución de manera oral, conforme lo establece el Art. 93 y 94 del Código Orgánico General de Proceso; **QUINTO.- Análisis de la Pruebas. 5.1.-** Con la partida de nacimiento de la menor Iroska Eva Vera Matamoros de 15

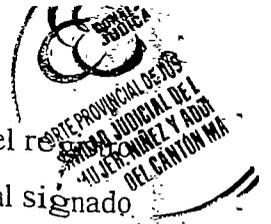


treinta y ocho

0000057196

años de edad, que obra a fojas 21 de los autos, se ha justificado el derecho de la señora **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO**, en calidad de madre y representante legal, para interponer la presente petición. **5.2.** Con la partida de defunción que obra a fojas 22 de los autos, se ha justificado el derecho de sucesión de la menor Iroska Eva Vera Matamoros, respecto de los bienes inmuebles y participaciones accionarias dejados por su difunto padre el señor Oscar Oriol Vera Vera. **5.3.-** De la documentación constante en autos a fojas 16 a 20 de los autos, esto es, los certificados del registro de la Propiedad de los cantones Manta y Montecristi, en donde se justifica la existencia de tres bienes inmuebles dejados por el causante señor Oscar Oriol Vera Vera, cuyas medidas y demás características se detallan en los documentos antes descritos. **5.4.-** Con la copia de la escritura pública de constitución de la compañía ORPINCO CIA. LTDA., y el certificado de participaciones impreso de la página web de la Superintendencia de compañías, con el cual se justifica que el señor Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones en dicha compañía. **5.6.-** Con la declaración testimonial de los señores Oscar Luis Vera Llorente; y, Natalia Andrea Guidotti Dueñas, se justifica la necesidad de vender los derechos y acciones que le corresponden como heredera de los bienes inmuebles y participaciones accionarias detallados anteriormente, dejados por su señor padre fallecido don Oscar Oriol Vera Vera, para cubrir las principales necesidades básicas y elementales para la subsistencia de la Iroska Eva Vera Matamoros; tales bienes se detallan a continuación: A) Un lote de terreno unificado signados con los lotes uno y dos, ubicado en la manzana Z de la lotización Umiña de la Parroquia y cantón Manta, adquirido mediante contrato de compraventa con fecha 10 de octubre del año 2007, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón Manta a la empresa Transporte y Comercio Naviera Traconsa, bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 07 de noviembre del 2007, en el registro de la Propiedad del cantón Manta, conforme se aprecia del Certificado Registral signado con el N° 11421 de fecha 16 de agosto del 2017. B) Un lote de terreno ubicado en el Barrio El Jokay de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, adquirido mediante contrato de compraventa con fecha 14 de noviembre del año 1980, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta al señor Francisco Mastilla Navarrete, bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 16 de enero del año 1981, en el registro de la Propiedad del cantón Manta, conforme se aprecia del Certificado Registral signado con el N° 30219 de fecha 16 de agosto del 2017. C) Un lote de terreno ubicado en el Sitio Bajó del Pechiche, del cantón Montecristi, sentencia protocolizada con fecha 09 de febrero del año 2000, escritura pública autorizada por la Notaria Pública Primera del Cantón,





bien que se encuentra legalmente inscrito con fecha 16 de febrero del año 2000, en el registro de la Propiedad del cantón Montecristi, conforme se aprecia del Certificado Registral firmado con el N° P-6586-TREM de fecha 18 de agosto del 2017; D) Así como también, se ha justificado que, el causante don Oscar Oriol Vera Vera, es titular de 470 participaciones de un dólar cada una, en la compañía ORPINCO CIA. LTDA., participaciones del cual, también tiene derecho la menor Iroška Eva Vera Matamoros, por lo derechos que representa en calidad de hija y heredera del causante. **SEXTO.-** El Art. 297 del Código Civil, que expresa "No se podrán enajenar ni hipotecar en caso alguno los bienes raíces del hijo, aún pertenecientes a su peculio profesional, sin autorización del juez, con conocimiento de causa"; y por igual el Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, "se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad"; **SEPTIMO.-** Considerando el Juzgador que esta decisión es lícita y comprende todas las pretensiones planteadas, más aun conociendo que a confesión de parte relevo de prueba, y justificada con la documentación constante en autos, en la que se constata la titularidad del derecho sobre el referido inmueble por el derecho de sucesión que le corresponden a la menor Iroška Eva Vera Matamoros, sobre los derechos y acciones hereditarias de los bienes inmueble y participaciones accionarias objeto de este trámite y que fuera antes descrito. La doctrina señala que, un inmueble cuyo propietario es un menor de edad no se puede vender libremente, la legislación ecuatoriana prohíbe expresamente que de manera libre se vendan bienes inmuebles cuyo propietario es un menor de edad, entendiéndose por menor de edad a aquel que no ha llegado a la mayoría de edad, 18 años, porque en aras de proteger su patrimonio, la ley exige que su representante legal, sean estos padres o curadores, obtenga de manera previa una autorización judicial, conocida también como licencia judicial. Nuestro ordenamiento civil ha previsto para ello un procedimiento especial. El Código Civil, señala que "no será lícito al tutor o curador, sin previa decisión judicial, enajenar los bienes raíces del pupilo, ni gravarlos con hipoteca o servidumbre, ni enajenar o empeñar los muebles preciosos o que tengan valor de afección; ni podrá el Juez autorizar esos actos; sino por causa de utilidad o necesidad manifiestas." Los padres quienes ejercen la patria potestad sobre el hijo menor de edad o aquel que administre los bienes por mandato judicial, en su calidad de curador, con el fin de obtener la autorización o licencia judicial para enajenar el bien inmueble de propiedad del menor de edad, deberán

LA
CASA
DE LA
FAMILIA
Y LA
ADOLESCENCIA
MANABÍ

iniciar ante el juez competente un proceso judicial que se llevará por las reglas establecidas para el procedimiento de jurisdicción voluntaria contemplado en el Orgánico General de Procesos. Como se sabe el código civil establece la limitante de que solo previa autorización judicial se podrán enajenar, o gravar los bienes inmuebles y los muebles preciosos de propiedad de los menores de edad, habiendo probado la absoluta necesidad o el evidente beneficio. También establece que en todo caso de oposición de interés entre quien ejerce la patria potestad y el menor, se deberá nombrar un tutor. **OCTAVO.-** Por todo lo expuesto, siendo la obligación del suscrito expresar en esta resolución la valoración de todas las pruebas producidas conforme lo dispone el Art. 94 del Código Orgánico General de Procesos, habiendo sido apreciada la prueba en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, siendo que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, conforme al Art. 1 de la Constitución de la República, el suscrito Juez Titular de ésta Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez, Adolescencia y Menores Infractores de Manta, **“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA”**, declara con lugar la demanda propuesta por la señora **RINA CÁNDY MATAMOROS DELGADO**, y se le concede **AUTORIZACION JUDICIAL** para proceder a la venta de los **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS** que le corresponden a la menor Iroska Eva Vera Matamoros, en su calidad de heredera de los bienes inmuebles y participación accionaria descritas y singularizado en el considerando quinto de esta sentencia, y con el producto de la venta se le proporcione las necesidades básica que requiere para alcanzar una vida de calidad, conforme se solicita en la demanda. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiérase las copias certificadas de Ley. Sin costas ni honorarios que regular. Notifíquese y Cúmplase.-

LA
CASA
DE LA
FAMILIA
Y LA
ADOLESCENCIA
MANABÍ
JUEZ TITULAR DEL SEPTIMO DEL CANTON MANTA



[Handwritten signature]

GONZALEZ BALON EDISON JAVIER



JUEZ

Certifico:

VELEZ INDARTE MARIA LEONOR

SECRETARIO

En Manta, martes treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, a partir de las dieciseis horas y treinta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifiqué la ACEPTAR PETICIÓN que antecede a: MATAMOROS DELGADO RINA CANDY en el correo electrónico hernan_angulo@hotmail.es, en el casillero electrónico No. 1312815887 del Dr./Ab. ANGULO BRAVO HERNAN ROGELIO. Certifico:

VELEZ INDARTE MARIA LEONOR

SECRETARIO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

MARIA.VELEZI

Manta, a 09 NOV. 2017.....



CERTIFICO: QUE LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE DICTADA CON FECHA, MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017, A LAS 16H24; ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE CONFIERO POR MANDATO EXPRESO DE LA LEY Y A CUYA AUTENTICIDAD ME REMITO EN CASOS NECESARIOS. RAZON: LA SENTENCIA Y/O RESOLUCION QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY. MANTA, MIERCOLES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

Ab. Margot Isabel Garcia Loor

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES MANTA.



0000057198

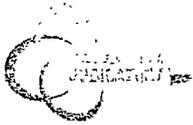
ECUATORIANA***** V434414242
 SOLTERO
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 ORIOL OSCAR VERA VERA
 RINA CANDY MATAMOROS DELGADO
 MANTÁ 13/05/2010
 13/05/2022
 PV 1492126

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA*MKD 131584310-U
 VERA MATAMOROS YROSKA EVA
 MANABÍ/MANTÁ/MANTÁ
 14 AGOSTO 2003
 015- 0050 04424 F
 MANABÍ/ MANTÁ 2004



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel copia del documento exhibido en original
 que ha sido presentado y devuelto al interesado
 en.....en fojas útiles. 08 NOV. 2017
 Manta a.....





Factura: 002-002-000022649



20171308007P01333

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171308007P01333					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATAMOROS DELGADO RINA CANDY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309194361	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

AP: 7209-DP18-2017-KP



0000057199

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **RINA CANDY MATAMOROS DELGADO A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los nueve (09) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARÍA 7

Cantón Manta) *Dr. Diego Chamorro Pepinosa (E)*

0000057200

2017	13	08	07	P01348
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

LAURA GABRIELA VERA LLORENTE

A FAVOR DE

OSCAR LUIS VERA LLORENTE

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADO CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR, NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, Mediante Acción de Personal Número siete, dos, cero, nueve, guion DP trece guion dos mil diecisiete guion KP (7209-DP13-2017-KP), del treinta y uno de Octubre del dos mil diecisiete, firmada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, Dr. Vinicio Baquezea Intriago, comparece: La señora **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve uno uno cuatro siete guion dos (131091147-2), domiciliada en esta ciudad de Manta, teléfono número 0978906819, correo electrónico: laurigabi809@hotmail.com, por sus propios derechos en calidad de Mandante; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse a quien desconocer



doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agregan al presente instrumento; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase insertar una que contiene de celebrar un Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece la señora **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE**, portadora del número de cedula de ciudadanía número 131091147-2, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, legalmente hábil, capaz de contratar y obligarse, a quien en adelante se le denominará simplemente como “**LA MANDANTE**”.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Mandante **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE** es hija y una de las herederas del causante **OSCAR ORIOL VERA VERA**, portador del número de cédula de ciudadanía número 130228550-5.- **TERCERA: OBJETO DEL PODER.-** La Mandante de nombres **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE** confiere el presente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **OSCAR LUIS VERA LLORENTE** con cédula de ciudadanía No. **130937705-7**, a fin de que cumpla con lo siguiente: a) Para que la represente de la manera más amplia y que considere pertinente, en la Partición de bienes hereditarios que por medio de sucesión ha heredado la Mandante de su fallecido padre; b) Para que en calidad de apoderado especial pueda pedir autorización para Partición Extrajudicial y venta de la totalidad de los derechos y acciones hereditarios que le corresponde en calidad de heredera; c) Pueda suscribir y firmar todos los actos, minutas, documentos públicos y contratos que celebre y específicamente las escrituras públicas de venta, que los contengan, así como

0000057201

todos los requisitos o exigencias que se requieran para la venta, enajenación, compraventa y/o transferencia total de los derechos y acciones hereditarias de la propiedad mencionada y que consta inscritas en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, quedando incluso facultado para realizar todo tipo de actos judiciales o extrajudiciales sean estos de Partición, Compraventa de Derechos y Acciones, Compraventa, Posesión Efectiva, Promesas de Compraventa, declaración juramentada, cesión de derechos, rectificaciones, reconocimientos de firma, adiciones, variaciones, actualizaciones, modificaciones y aclaraciones relacionada al susodicho bien raíz, inclusive para tramitar y firmar escrituras en cualquier organismo público o privado como Notarías Públicas del País; d) Acuda y Solicite en el Servicio de Rentas Internas en sus siglas (SRI) los pagos del impuestos a la herencia, obtener clave, etc. e) Pueda realizar o ejecutar todo acto que se requiera de mi voluntad o consentimiento, ante cualquier entidad con la que mantenga trámites pendientes por motivo de herencia e incluso en el Registro Civil obtener la partida de Nacimiento de la Poderdante. f) En caso de ser necesario pueda contratar los servicios profesionales de un abogado; en fin queda facultado el Apoderado para que sin problema alguno pueda ejecutar todo lo manifestado en este poder sin que su no designación expresa, sea motivo de insuficiencia de poder quedando el Apoderado ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este Poder. Minuta firmada por el Abogado Hernán Angulo Bravo portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido de la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el



Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. LAURA GABRIELA VERA LLORENTE

c.c. 131091147-2



AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057202

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

E33322222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA VERA ORIO L OSCAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-28




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N: 131091147-2



CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA LLORENTE LAURA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1999-08-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

CONYUGE: GEOVANNY PAUL MEJIA VERA



Laura Vera

131091147-2

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

096 JUNTA No

096 - 126 NÚMERO

1310911472 CEDULA

VERA LLORENTE LAURA GABRIELA APELLIDOS Y NOMBRES



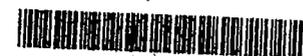
MANABI PROVINCIA

MANABI CANTÓN

MANABI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

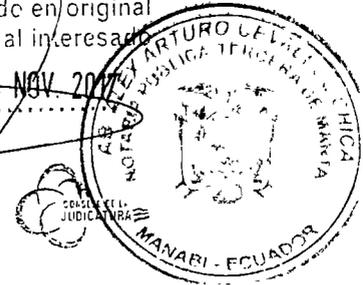


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Es fiel copia del documento exhibido en original que me fue presentado y devuelto al interesado en en fojas utiles.

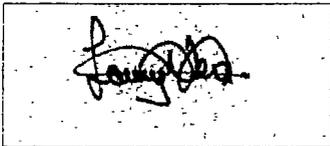
Manta a

14 NOV 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310911472

Nombres del ciudadano: VERA LLORENTE LAURA GABRIELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA VERA GEOVANNY PAUL

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: VERA VERA ORIOL OSCAR

Nombres de la madre: LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MAGGI PAOLA CEVALLOS CEDEÑO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 175-069-14876



175-069-14876

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000057204



Factura: 002-002-000022673

20171308007P01348

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308007P01348						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA LLORENTE LAURA GABRIELA	POR SUS PROPIQS DERECHOS	CÉDULÁ	1310911472	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DEL SEÑOR OSCAR LUIS VERA LLORENTE QUIEN NO COMPARECE.-							
EXTENSIÓN DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

AP: 7209-DP-13-2017-KP
JUDICATURA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** otorgado por **LAURA GABRIELA VERA LLORENTE A FAVOR DE OSCAR LUIS VERA LLORENTE**; firmada y sellada en Manta, a los catorce (14) de Noviembre del dos mil diecisiete (2017).

AB. CÉSAR MANUEL PALMA SALAZAR
NOTARIO SEPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



0000057205



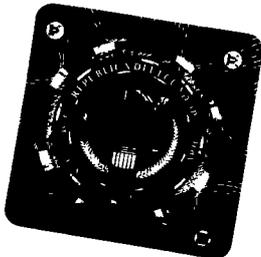
autorizan a la compradora a proceder a la inscripción de la presente Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DECIMA TERCERA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado HERNAN R. ANGULO BRAVO portador de la matrícula profesional número 13-2013-143 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) OSCAR LUIS VERA LLORENTE
c.c. 130937705-7

f) LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS LLORENTE ORMAZA
c.c. 130422633-3

Abg. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA.

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA.



RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



11

11

11

0000057206

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2176

Número de Repertorio:

4476

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2176 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1302285505	VERA VERA ORIOL OSCAR	CAUSANTE
1304226333	LLORENTE ORMAZA LUCY HERALDINA DEL NIÑO JESUS	COMPRADOR
1315843100	VERA MATAMOROS YROSKA EVA	PROPIETARIO VENDEDOR
1310381221	VERA LEON DANIELA PAOLA	PROPIETARIO VENDEDOR
1306918093	VERA PISCO MARTHA VANESSA	PROPIETARIO VENDEDOR
1306918101	VERA PISCO MONICA VIVIANA	PROPIETARIO VENDEDOR
1313932509	VERA PISCO JENNIFER REGINA	PROPIETARIO VENDEDOR
1309377065	VERA LLORENTE MARIA BELEN	PROPIETARIO VENDEDOR
1309377073	VERA LLORENTE LUCY PILAR	PROPIETARIO VENDEDOR
1310911472	VERA LLORENTE LAURA GABRIELA	PROPIETARIO VENDEDOR
1309377057	VERA LLORENTE OSCAR LUIS	PROPIETARIO VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

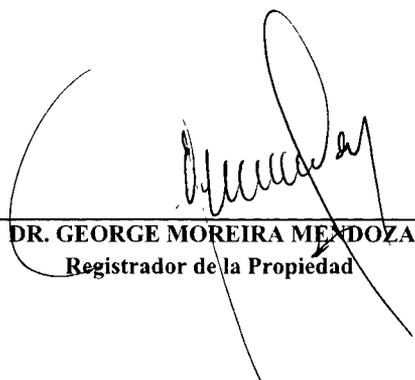
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3010103000	30219	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1084206000	11421	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 09-jul./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

lunes, 9 de julio de 2018

Page 1 of 2

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2176

Número de Repertorio:

4476

MANTA, lunes, 9 de julio de 2018